

REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR:

022-AM-SP-2026 Se otorga con carácter honorífico la “Condecoración Policía Nacional de Primera Categoría” al señor Sargento Segundo de Policía Pineida Tacuri José Marcelo	2
023-AM-SP-2026 Se otorga con carácter honorífico la “Condecoración Policía Nacional de Primera, Segunda y Tercera Categoría” a varios servidores policiales	14

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES:

MPCEI-SC-2026-0022-R Se aprueba y se oficializa con el carácter de voluntaria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 9439, Calidad del agua — Evaluación de la biodegradabilidad aeróbica final de compuestos orgánicos en un medio acuoso — Ensayo de determinación de la concentración de dióxido de carbono (ISO 9439:1999, IDT)	75
MPCEI-SC-2026-0023-R Se aprueba y se oficializa con el carácter de voluntaria la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 21401 Turismo y servicios relacionados — Sistemas de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento — Requisitos (ISO 21401:2018, IDT)	78

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA:

FE DE ERRATAS:

- A la publicación del Acuerdo Ministerial Nro. 0025-2025 de 4 de septiembre de 2025, efectuada en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 125 de 16 de septiembre de 2025	82
---	----

Ministerio del Interior

ACUERDO MINISTERIAL NRO. 022-AM-SP-2026

Olga Beatriz Benavides Cueva
Coronel de Policía de E.M.

**SUBSECRETARIA DE POLICÍA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR**

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, reza: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...)”*;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“En todo proceso, en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. (...) d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. (...)”*.

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico (...)”*;

Que, el artículo 160 inciso segundo del de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “(...) *Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional sólo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas. (...)*”;

Que, el artículo 163 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.- Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. - Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...)*”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: “*Objeto. - El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los*

derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República. (...);

Que, el artículo 20 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Funciones específicas. - Las y los servidores de las entidades de seguridad cumplirán sus funciones específicas de acuerdo a su jerarquía, nivel de gestión, rol, grado o categoría, y de conformidad con lo establecido en este Código, leyes conexas y sus respectivos reglamentos. (...);*

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. (...);*

Que, el artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expresa: *“El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. (...);*

Que, el artículo 97 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. (...);*

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: *“Condecoraciones. - Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún*

caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales. (...);

Que, el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, establece: "(...) Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos. (...);

Que, el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, establece: "(...) Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido. (...)"

Que, el artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina que: "Ámbito. - El presente Reglamento regula la aplicación de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público relacionado a la carrera profesional policial, siendo de observancia para todos los servidores policiales. (...);

Que, el artículo 2 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, indica: "Finalidad.- El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar los procedimientos administrativos de la carrera profesional para los servidores policiales, con enfoque de género y derechos humanos, mediante la aplicación de procesos integrados de administración del talento humano, gestionados en función de los lineamientos emitidos por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público y orientados al cumplimiento de los planes de seguridad y demás requerimientos institucionales. (...);

Que, el artículo 6 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Carrera profesional policial. - La carrera profesional policial corresponde al tiempo de permanencia del servidor policial, desde su ingreso a la institución e incorporación con el grado de subteniente o policía, hasta su cesación, y comprende: 10. Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales. (...)”*;

Que, el artículo 169 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Objetivo. - El presente Título tiene por objetivo fijar las normas y procedimientos para regular el otorgamiento de las condecoraciones, felicitaciones y reconocimientos institucionales establecidos en la Policía Nacional, que han sido creados para exaltar las virtudes policiales, así como para recompensar los méritos y servicios distinguidos, relevantes y trascendentes, prestados a la sociedad ecuatoriana y a la Policía Nacional. (...)”*;

Que, el artículo 170 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Alcance. - Las condecoraciones y reconocimientos de la Policía Nacional serán otorgadas a: 1. Las y los servidores de la Policía Nacional. (...)”*;

Que, el artículo 171 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Clases de incentivos. - Los incentivos se clasifican en: 1. Condecoraciones. (...)”*;

Que, el artículo 172 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Competencia para el otorgamiento de condecoraciones. - La o el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, previa calificación del Consejo de Generales, otorgará a las y los servidores policiales, personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras las condecoraciones que correspondan, mediante resolución o acuerdo ministerial. (...)”*;

Que, el artículo 176 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Beneficiarios de las condecoraciones. - Las condecoraciones se podrán otorgar a: 1. La o el Presidente, Vicepresidente, Ministros de Estado y Comandante General de la Policía; 2. Las y los servidores policiales directivos y técnicos operativos; y, 3. Miembros de Policía extranjeras, autoridades civiles, miembros de fuerzas armadas, personas naturales y jurídicas y estandartes, nacionales y extranjeros. (...)”*;

Que, el artículo 177 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Clasificación de las condecoraciones. - Las condecoraciones se clasifican en: (...) 2. Por actos académicos relevantes; (...) El otorgamiento de la condecoración conlleva la concesión de francos extraordinarios, los cuales serán reconocidos y deberá hacer uso la o el servidor policial hasta después de los treinta días posteriores a su otorgamiento, de acuerdo a la siguiente tabla:*

TIPO DE CONDECORACIÓN	DÍAS FRANCO
<i>Por actos de servicio relevantes</i>	3 días
<i>Por actos académicos relevantes</i>	2 días
<i>Por tiempo de servicio a la institución policial</i>	
<i>Por altos grados alcanzados en la institución policial</i>	
<i>Por servicios prestados a la policía nacional</i>	

(...);

Que, el artículo 180 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Condecoraciones por tiempo de servicio a la institución Policial. - Las condecoraciones por tiempo de servicio a la institución Policial son: (...) 6. Condecoración Policía Nacional Primera Categoría. (...);*

Que, el artículo 198 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Condecoración Policía Nacional de Primera, Segunda y Tercera Categoría. Se otorgarán a las y los servidores policiales del nivel directivo o Técnico Operativo de la institución, que hayan prestado 25, 20 y 15 años de servicio activo y efectivo, en la institución policial”. (...);*

Que, el artículo 206 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Requisito común. - Para el otorgamiento de las condecoraciones como requisito indispensable se requiere la calificación de idoneidad mediante resolución emitida por el Consejo de Generales de la Policía Nacional”. (...);*

Que, el artículo 218 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: “*Condecoraciones Cruz Policía Nacional del Ecuador, Cruz del Orden y Seguridad Nacional, Estrella de Oro al Mérito Policial, Estrella de Plata al Mérito Policial y Policía Nacional de Primera y Segunda Categoría.-Los requisitos para las condecoraciones Cruz Policía Nacional del Ecuador, Cruz del Orden y Seguridad Nacional, Estrella de Oro al Mérito Policial, Estrella de Plata al Mérito Policial y Policía Nacional de Primera y Segunda Categoría son:*

1. *Informe de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de haber cumplido el tiempo de servicio activo y efectivo necesario, de acuerdo al tipo de condecoración en la institución policial;*
2. *No registrar sanciones disciplinarias en los cinco últimos años;*
3. *Encontrarse en lista 1 de clasificación anual de evaluación de desempeño y gestión por competencias, durante los últimos cinco años;*
4. *No registrar juicio penal pendiente de resolución durante el periodo de evaluación; no obstante, una vez que él o la servidora policial haya sido sobreseído definitivamente o se dicte sentencia absolutoria, podrá solicitar esta condecoración; y,*
5. *No poseer denuncias o detenciones por violencia intrafamiliar durante los últimos 5 años”. (...);*

Que, el artículo 227 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: “*Recopilación de información.- La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, según la clase de condecoración y cuando el procedimiento sea de oficio, recopilará la información y remitirá la documentación verificando el cumplimiento de requisitos de las y los servidores policiales al Consejo de Generales para su calificación.- Cuando se trate de condecoración por cumplimiento de tiempos de servicio, La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, dentro de los 5 días siguientes, remitirá el informe de cumplimiento de requisitos”. (...);*

Que, el artículo 230 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: “*Solicitud de otorgamiento. - La resolución de calificación emitida por el Consejo de Generales se remitirá a la o el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden*

público solicitando se emita la resolución o acuerdo ministerial otorgando la respectiva condecoración". (...);

Que, el artículo 231 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *"Otorgamiento. -La o el titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, emitirá la resolución o acuerdo ministerial otorgando la respectiva condecoración, en el término de 15 días". (...);*

Que, el artículo 232 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *Publicación. -La resolución o acuerdo ministerial se publicará en la orden general y se notificará a la o el servidor policial para conocimiento, registro y uso del franco extraordinario. (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. **381** de 30 de marzo de 2022, el señor Guillermo Alberto Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *"Artículo 1. Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créase el Ministerio del Interior, como organismo de Derecho Público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público (...)."*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. **541** del 21 de febrero del 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor John Reimberg Oviedo como Ministro del Interior.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. **MDI-DMI-2025-0101-ACUERDO**, del 04 de julio de 2025, el señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, acuerda lo siguiente: **"Artículo 1.- DELEGAR** al/a Subsecretario/a de Policía del Ministerio del Interior; titular, subrogante o encargado/a; para que, a nombre y en representación del Ministro del Interior; y, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las leyes y demás normativas aplicables, ejecute las siguientes atribuciones: **b.** Otorgar a las y los servidores policiales en los grados de Policía a Coronel, las condecoraciones contenidas en la Sección II "Condecoraciones por actos académicos relevantes"; Sección III "Condecoraciones por tiempo de servicio a la Institución Policial"; y, Sección IV "Por altos grados alcanzados en la Institución Policial", previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, demás normativa aplicable y la

calificación de idoneidad por parte del Consejo de Generales de la Policía Nacional (...);

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. **MDI-DMI-2026-0002-ACUERDO**, del 09 de enero del 2026, el señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, designa a la señora Coronel de Policía de E.M. Olga Beatriz Benavides Cueva, como Subsecretaria de Policía.

Que, mediante Informe Nro. **PN-DNATH-SPOL-CAPOL-2025-0478-INF**, de fecha 29 de octubre de 2025, elaborado por la señora Policía Nacional Ab. Mónica Alexandra Mayorga Bedón, Analista del Departamento de Situación Policial de la DNATH., y, revisado por el señor Teniente Coronel de Policía Dr. Msc. Christian Escobar Andrade, Jefe del Departamento de Situación Policial de la DNATH., sobre los requisitos previo al otorgamiento de la condecoración por tiempo de servicio 25 años a favor del señor SGOS. PINEIDA TACURI JOSÉ MARCELO; que en lo pertinente menciona: "(...) **CONCLUSIONES: 4.1-** *El señor SGOS. PINEIDA TACURI JOSÉ MARCELO, cumplió 25 años de servicio en el 25 de abril de 2019, época en la cual se encontraba vigente la normativa que regula las condecoraciones por tiempo de servicio. 4. 2.- El reconocimiento solicitado debería ser atendido conforme a la normativa anterior (Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones, Estatuto Orgánico y Directiva 2019/001/DGP/PN), que se encontraba vigente a la fecha que el servidor policial cumplió 25 años de servicio activo y efectivo (...).*"

Que, mediante Informe Jurídico No. **PN-DNAJ-DAJ-2026-0026-I**, de fecha 06 de enero de 2026, la señora Coronel de Policía de E.M. (J) Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica de la P.N., y los señores: Mayor de Policía Abg. Carlos Izurieta Ramírez, Analista Jurídico de la DNAJ., y el señor Sargento Primero de Policía Abg. José Gustavo Toapanta Guaracas, Analista Jurídico de la DNAJ., que en lo pertinente menciona: "(...) **CONCLUSIONES: 4.1.** *Con los antecedentes antes descritos, disposiciones legales invocadas. al pedido formulado Mediante Oficio Nro. PN-CSG QX-2025-3678-0, de fecha 25 de septiembre de 2025, suscrito electrónicamente por el señor Secretario del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, Subrogante, en referencia al otorgamiento de la "CONDECORACIÓN ESTRELLA DE PLATA AL MERITO POLICIAL", a favor del señor SGOS. PINEIDA TACURI JOSE MARCELO, después de la revisión de la documentación anteriormente citada; al respecto se puede verificar que la misma, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en los*

numerales 1,2,3,4 y 5 del Art. 218 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, vigente a la fecha de la solicitud; por lo que la solicitud, **una vez aceptada**, puede continuar con el proceso de calificación de idoneidad o no para el otorgamiento de reconocimiento institucional. (...).

Que, mediante Resolución No. **2026-061-CsG-PN**, de fecha 20 días del mes de enero de 2026, resolvieron: "(...) **1. CALIFICAR IDÓNEO** para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico de la **"CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA"** por tiempo de servicio, al haber cumplido 25 años de servicio activo y efectivo en la Institución Policial, al servidor policial que cumple y reúne los requisitos establecidos en los artículos 206 y 218 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, conforme se desprende del Informe Ejecutivo Nro. PN-DNATH-SPOL-CAPOL-2025-0478-INF, de fecha 29 de octubre de 2025, y el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional del Ecuador, de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SGOS.	PINEIDA TACURI JOSÉ MARCELO

(...).

Que, mediante Memorando Nro. **PN-CG-QX-2026-03731-M**, de fecha 19 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el señor General Superior Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, dirigido a la señora Coronel de Policía de E.M. Olga Beatriz Benavides Cueva, Subsecretaria de Policía, quien dispone lo siguiente: "(...) **"2.- SOLICITAR** al señor Comandante General de la Policía Nacional se sirva gestionar ante la máxima autoridad del Ministerio rector de la Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público, la emisión del correspondiente acto administrativo mediante el cual se otorgue la condecoración referida en el numeral 1 de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales. **3.- SOLICITAR** al Ministerio del Interior que, una vez haya expedido el acto administrativo mencionado en el numeral 2 de la presente resolución, remita una copia del acto

administrativo al Consejo de Generales con fines de registro.”. Con este antecedente, sírvase poner en conocimiento del señor Ministro del Interior, a fin de que se digne emitir el correspondiente acto administrativo, con el cual se otorgue el referido reconocimiento institucional, conforme a los términos de la resolución anexa. (...).

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-VSI-SDP-2026-0477-MEMO**, de fecha 20 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por la señora Coronel de Policía Olga Beatriz Benavides Cueva, Subsecretaria de Policía, dirigido a la señora Teniente de Policía Gabriela Tatiana Navas Villavicencio, Analista Jurídico de la Subsecretaría de Policía, en el que dispone lo siguiente “(...) **Al respecto, conforme a la sumilla inserta en el sistema Quipux el 20 de febrero de 2026, por parte del señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, que textualmente señala “Atender requerimiento en el marco de sus competencias constitucionales y legales, verificando que el trámite esté de acuerdo con la normativa legal vigente”; en tal virtud sírvase atender lo indicado y realizar el trámite administrativo y/o legal correspondiente. (...).**”.

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias.

ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR con carácter honorífico la “**CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA**” al señor SARGENTO SEGUNDO DE POLICÍA **PINEIDA TACURI JOSÉ MARCELO**, por tiempo de servicio, al haber cumplido 25 años de servicio activo y efectivo en la Institución Policial, al servidor policial que cumple y reúne los requisitos establecidos en los artículos 206 y 218 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2026-061-CsG-PN**, de fecha 20 de enero de 2026, emitida por el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional.

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 3.- La ejecución y publicación del presente Acuerdo Ministerial, se solicita respetuosamente a Mi Comandante General de la Policía Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior la Publicación en el Registro Oficial y la publicación del instrumento según corresponda.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en el Despacho de la señora Subsecretaria de Policía, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.



Olga Beatriz Benavides Cueva
Coronel de Policía de E.M.
SUBSECRETARIA DE POLICÍA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Redactado por:	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA SANCHEZ TOLEDO Validar únicamente con FirmaEC
Ab. Verónica Paola Sánchez Toledo Sargento Primero de Policía Analista Jurídico	

ACUERDO MINISTERIAL NRO. 023-AM-SP-2026

Olga Beatriz Benavides Cueva
Coronel de Policía de E.M.
SUBSECRETARIA DE POLICÍA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Considerando:

Que, el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, reza: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...)”*;

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“En todo proceso, en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. (...) d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. (...)”*.

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico (...)”*;

Que, el artículo 160 inciso segundo del de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“(...) Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la*

Policía Nacional sólo podrán ser privados de sus grados, pensiones, condecoraciones y reconocimientos por las causas establecidas en dichas leyes y no podrán hacer uso de prerrogativas derivadas de sus grados sobre los derechos de las personas. (...);

Que, el artículo 163 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.- Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza (...);*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...);*

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. - Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. (...);*

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República. (...);*

Que, el artículo 20 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Funciones específicas. - Las y los servidores de las entidades de seguridad cumplirán sus funciones específicas de acuerdo a su jerarquía, nivel de gestión, rol, grado o categoría, y de conformidad con lo establecido en este Código, leyes conexas y sus respectivos reglamentos. (...)”*;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. (...)”*;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expresa: *“El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional. (...)”*;

Que, el artículo 97 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta: *“Derechos. - Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. (...)”*;

Que, el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece: *“Condecoraciones. - Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales. (...)”*;

Que, el artículo 122 del Código Orgánico Administrativo, establece: “(...) *Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos. (...)*”;

Que, el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, establece: “(...) *Notificación. Es el acto por el cual se comunica a la persona interesada o a un conjunto indeterminado de personas, el contenido de un acto administrativo para que las personas interesadas estén en condiciones de ejercer sus derechos. La notificación de la primera actuación de las administraciones públicas se realizará personalmente, por boleta o a través del medio de comunicación, ordenado por estas. La notificación de las actuaciones de las administraciones públicas se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido. (...)*”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina que: “*Ámbito. - El presente Reglamento regula la aplicación de las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público relacionado a la carrera profesional policial, siendo de observancia para todos los servidores policiales. (...)*”;

Que, el artículo 2 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, indica: “*Finalidad.- El presente reglamento tiene por finalidad desarrollar los procedimientos administrativos de la carrera profesional para los servidores policiales, con enfoque de género y derechos humanos, mediante la aplicación de procesos integrados de administración del talento humano, gestionados en función de los lineamientos emitidos por el ente rector de seguridad ciudadana, protección interna y orden público y orientados al cumplimiento de los planes de seguridad y demás requerimientos institucionales. (...)*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: “*Carrera profesional policial. - La carrera profesional policial corresponde al tiempo de permanencia del servidor policial, desde su ingreso a la institución e incorporación con el grado de*

subteniente o policía, hasta su cesación, y comprende: 10. Condecoraciones y Reconocimientos Institucionales. (...);

Que, el artículo 61 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. 556 de 2020, expresa: *“Atribuciones del Consejo de Generales. - El Consejo de Generales a más de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, tendrá las siguientes: (... 3. Resolver sobre la calificación de idoneidad para el otorgamiento de condecoraciones y felicitaciones públicas solemnes de carácter institucional; (...) 8. Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos. (...).”*

Que, el artículo 331 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Objeto. - Tiene por objeto condecoraciones y reconocimientos institucionales, y regular el procedimiento para el otorgamiento, con el propósito de exaltar las virtudes policiales y recompensar los méritos, servicios relevantes y trascendentales prestados por los servidores policiales en beneficio de la sociedad ecuatoriana y la institución policial. (...);*

Que, el artículo 332 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Condecoraciones.- Son galardones formales otorgados por actos trascendentales de elevadas virtudes policiales y servicios distinguidos prestados a la sociedad ecuatoriana, para exaltar el mérito profesional o acciones sobresalientes en cumplimiento del deber legal y la misión constitucional, así como también en temas que coadyuven a la seguridad ciudadana protección interna y orden público. (...);*

Que, el artículo 333 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, expresa: *“Beneficiarios de las condecoraciones. - Las condecoraciones se podrán otorgar a: 1. Al Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Comandante General de la Policía Nacional; 2. Los servidores de la Policía Nacional; 3. Los servidores de las Policías extranjeras; 4. Los servidores de las Fuerzas Armadas nacionales y extranjeras. (...);*

Que, el artículo 334 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Solicitud y recopilación de información de requisitos para otorgamiento de condecoraciones.- La oportunidad para*

solicitar cualquier tipo de condecoración será dentro del plazo de un año, que se contará a partir del hecho suscitado, debiendo adjuntar a la solicitud los requisitos que se establezcan según la condecoración, como requisito fundamental para su otorgamiento, conforme los siguientes: 3. Para el resto de condecoraciones las dependencias policiales o el servidor policial presentarán la documentación al Consejo de Generales siguiendo el respectivo órgano regular. Recibidas las solicitudes, el Consejo de Generales remitirá a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, para que elabore el respectivo informe jurídico, el Consejo de Generales, en conocimiento del informe jurídico, calificará idóneos y no idóneos para el otorgamiento de condecoraciones a los servidores policiales, personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras. (...)”;

Que, el artículo 335 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Otorgamiento de condecoraciones. - La o el titular del Ministerio rector de Seguridad Ciudadana, Protección Interna y Orden Público, previo el cumplimiento de requisitos y calificación de idoneidad mediante resolución emitida por el Consejo de Generales, otorgará las condecoraciones que correspondan, mediante acuerdo ministerial, en el término de quince días. (...)*”;

Que, el artículo 342 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Clasificación de las condecoraciones. - Las condecoraciones se clasifican en: (...) 3. Por tiempo de servicio a la institución policial, se clasifican en: a. Condecoración Cruz del Cincuentenario; b. Condecoración Cruz Policía Nacional del Ecuador; c. Condecoración Cruz del Orden y Seguridad; d. Condecoración Estrella de Oro al Mérito Policial; e. Condecoración Estrella de Plata al Mérito Policial; f. Condecoración Policía Nacional Primera Categoría; g. Condecoración Policía Nacional Segunda Categoría; y, h. Condecoración Policía Nacional Tercera Categoría. (...)*”;

Que, el artículo 369 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Condecoración Policía Nacional de Primera, Segunda y Tercera Categoría. - Se otorgarán a los servidores policiales del nivel directivo o técnico operativo, que hayan prestado 25, 20 y 15 años de servicio activo y efectivo respectivamente (...)*”.

Que, el artículo 370 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Requisitos para las Condecoraciones: Cruz Policía Nacional del Ecuador, Cruz del Orden y Seguridad Nacional,*

Estrella de Oro al Mérito Policial, Estrella de Plata al Mérito Policial y Policía Nacional de Primera y Segunda Categoría. - Los requisitos serán los siguientes: 1. Informe de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de haber cumplido el tiempo de servicio activo y efectivo necesario, de acuerdo al tipo de condecoración en la institución policial; 2. No registrar sanciones disciplinarias en los cinco últimos años; 3. Encontrarse en lista 1 de calificación anual de evaluación de desempeño y gestión por competencias, durante los últimos cinco años; 4. No registrar juicio penal pendiente de resolución durante el periodo de evaluación; no obstante, una vez que el policial haya sido sobreseído definitivamente o se dicte sentencia absolutoria, podrá solicitar esta condecoración; y, 5. No registrar detenciones por violencia intrafamiliar durante los últimos 5 años. (...);

Que, el artículo 369 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Condecoración Policía Nacional de Primera, Segunda y Tercera Categoría. - Se otorgarán a los servidores policiales del nivel directivo o técnico operativo, que hayan prestado 25, 20 y 15 años de servicio activo y efectivo respectivamente. (...);*

Que, el artículo 370 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina: *“Requisitos para las Condecoraciones: Cruz Policía Nacional del Ecuador, Cruz del Orden y Seguridad Nacional, Estrella de Oro al Mérito Policial, Estrella de Plata al Mérito Policial y Policía Nacional de Primera y Segunda Categoría. - Los requisitos serán los siguientes: 1. Informe de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano de haber cumplido el tiempo de servicio activo y efectivo necesario, de acuerdo al tipo de condecoración en la institución policial; 2. No registrar sanciones disciplinarias en los cinco últimos años; 3. Encontrarse en lista 1 de calificación anual de evaluación de desempeño y gestión por competencias, durante los últimos cinco años; 4. No registrar juicio penal pendiente de resolución durante el periodo de evaluación; no obstante, una vez que el policial haya sido sobreseído definitivamente o se dicte sentencia absolutoria, podrá solicitar esta condecoración; y, 5. No registrar detenciones por violencia intrafamiliar durante los últimos 5 años. (...);*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. **381** de 30 de marzo de 2022, el señor Guillermo Alberto Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: *“Artículo 1. Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créase el Ministerio del Interior, como organismo de Derecho Público, con personalidad jurídica, dotado de autonomía técnica,*

administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público (...).";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. **541** del 21 de febrero del 2025, el señor Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al señor John Reimberg Oviedo como Ministro del Interior.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. **MDI-DMI-2025-0101-ACUERDO**, del 04 de julio de 2025, el señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, acuerda lo siguiente: "**Artículo 1.- DELEGAR** al/a Subsecretario/a de Policía del Ministerio del Interior; titular, subrogante o encargado/a; para que, a nombre y en representación del Ministro del Interior; y, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las leyes y demás normativas aplicables, ejecute las siguientes atribuciones: **b.** Otorgar a las y los servidores policiales en los grados de Policía a Coronel, las condecoraciones contenidas en la Sección II "Condecoraciones por actos académicos relevantes"; Sección III "Condecoraciones por tiempo de servicio a la Institución Policial"; y, Sección IV "Por altos grados alcanzados en la Institución Policial", previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, el Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, demás normativa aplicable y la calificación de idoneidad por parte del Consejo de Generales de la Policía Nacional (...).";

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. **MDI-DMI-2026-0002-ACUERDO**, del 09 de enero del 2026, el señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, designa a la señora Coronel de Policía de E.M. Olga Beatriz Benavides Cueva, como Subsecretaria de Policía.

Que, mediante Informe Ejecutivo Nro. **PN-DNATH-SPOL-CAPOL-2025-0425-INF**, de fecha 15 de agosto de 2025, elaborado por el señor Cabo Primero Diego Xavier Alarcón Cargua, Asistente del Departamento de Situación Policial de la DNATH., y, revisado por el señor Mayor de Policía Cubero Flores Santiago Sebastián, Jefe del Departamento de Situación Policial de la DNATH. Subrogante, sobre el cumplimiento de requisitos previo al otorgamiento de las condecoraciones por tiempo de servicio correspondiente al mes de **julio** de 2025; que en lo pertinente menciona: "(...) **CONCLUSIONES: 4.1.-** Al verificar en el sistema SIPNE 3W se observa que, veinte y seis (26) Servidores Policiales del nivel Directivo, cumplen con el tiempo de 20 años de servicio en la Institución Policial, para ser acreedor a la **"CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA**

CATEGORIA; misma que se encuentra establecida en el **Art. 369** del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO. **4.2.-** Al verificar en el sistema SIPNE 3W se observa que, uno (1) Servidor Policial del nivel Directivo, cumplen con el tiempo de to años de servicio en la institución Policial, para ser acreedor a la **"CONDECORACION POLICIA NACIONAL DE TERCERA CATEGORIAN** misma que se encuentra establecido en el **Art. 369** del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2025-0075-ACUERDO, Y **CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Art. 371 del Reglamento. **4.3.-** Al verificar en el sistema SIPNE 3W se observa que, veinte y tres (23) Servidores Policiales del nivel Técnico Operativo, **cumplen** con el tiempo de 25 años de servicio en la Institución Policial, para ser acreedores a la **"CONDECORACION POLICIA NACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA"**. **4.4.-** Al verificar en el sistema SIIPNE 3W se observa que, treientos treinta y tres (**333**) Servidores Policiales del nivel Técnico Operativo, **cumplen** con el tiempo de 20 años de servicio en la Institución Policial, para ser acreedores a la **"CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA CATEGORIA"**. **4.7.-** Al verificar en el sistema SIPNE 3W se observa que, ochocientos treinta y nueve (**839**) Servidores Policiales del nivel Técnico Operativo, cumplen con el tiempo de 15 años de servicio en la Institución Policial, para ser acreedores a la **"CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE TERCERA CATEGORÍA"**. (...)"

Que, mediante Informe Jurídico Nro. **PN-DNAJ-DAJ-2025-01273-I**, de fecha 07 de noviembre de 2025, la señora Coronel de Policía de E.M. Dra. Angelita del Rosario Pérez Gutiérrez, Directora Nacional de Asesoría Jurídica; elaborado por el señor Subteniente de Policía MSc. Luz Adela Iza Iza, Analista Jurídico de la DNAJ., y revisado por el señor Teniente Coronel de Policía Ab. Andrade Ortiz César Augusto, Jefe de la Sección de Consultoría Legal de la DNAJ., que en lo pertinente mencionan: (...) **RECOMENDACIONES: 5.1.-** Que, en uso de sus atribuciones y facultades, debe calificar **IDÓNEOS** a los servidores policiales detallados en el numeral 3.3.5 del presente informe, para la obtención de la **Condecoración Policías Nacional de Primera Categoría**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 369 y 370 del Reglamento de Carrera Profesional de le Policía Nacional. **5.2.-** Que, en uso de sus atribuciones y facultades, debe calificar **IDÓNEOS** a los servidores policiales detallados en los numerales: 3.4.1, del presente informe, para la obtención de la

Condecoración Policía Nacional de Segunda Categoría, por haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 369 y 370 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional. **5.3.-** Que, en uso de sus atribuciones y facultades, debe calificar **IDÓNEOS** a los servidores policiales detallados en los numerales: 3.5.1 y 3.5.17 del presente informe, para la obtención de la **Condecoración Policía Nacional de Tercera Categoría**, por haber cumplido con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 369 y 371 del Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional. (...).

Que, mediante Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, resolvieron: “(...) **1. CALIFICAR IDÓNEO** a los siguientes servidores policiales de nivel técnico operativo, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **“CONDECORACIÓN POLICIA NACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA”**, quienes en el mes de **JULIO** del 2025, han cumplido 25 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1715704720	SGOP	LOYOS JARAMILLO JUAN CARLOS
2	1712704137	SGOP	CAJO ANDRANGO OSCAR FABIAN
3	1711830008	SGOP	FONSECA ACOSTA ANGEL SERAFIN
4	1712551678	SGOP	GAROFALO VERDEZOTO VICTOR EFRAIN
5	1716340078	SGOP	JIMA PERUGACHI EDWIN PATRICIO
6	0401094313	SGOP	PORTILLA VILLAREAL ALEX EFREN
7	0502310238	SGOP	SINCHIGUANO ALVARADO LUIS EDUARDO
8	1002579405	SGOP	GONZALON POLO WILLIAM FERNANDO
9	1713914925	SGOP	SARANGO POGO MILTON RENE
10	0502627656	SGOP	MORENO CHAVEZ BENITO ALEXANDER
11	1713813507	SGOP	BOLAÑOS VIVAS LEODAN PATRICIO

12	1002063673	SGOP	CANARIZ BATALLAS MANUEL EDMUNDO
13	1002341301	SGOP	JATIVA HARO LUIS ENRIQUE

CALIFICAR IDÓNEOS a los siguientes servidores policiales de nivel directivo, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **“CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA”**, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 20 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1713139473	CPTN	IBUJES HERRERA EDGAR PATRICIO
2	1712773660	CPTN	GANGOTENA ECHEVERRIA KARINA SOLEDAD
3	1712145489	CPTN	VARGAS MANTILLA LUIS FERNANDO
4	0603244112	CPTN	MAJI PADILLA SANDRA ADELAIDA
5	1712768280	CPTN	RAMIREZ CHACON ROSA ELENA
6	1802921682	CPTN	LOPEZ LOPEZ SILVIA MONSERRATH
7	0913894705	CPTN	VILLAO ALVARADO ALEX DANIEL
8	1708610983	CPTN	QUILUMBA CHALA CUMANDA DEL CARMEN
9	1712445111	CPTN	NUNEZ CABRERA VANESSA DEL ROCIO
10	0913746624	CPTN	JURADO VERA WASHINGTON ROGELIO
11	0918156043	CPTN	CARRION SOTOMAYOR KATTY MARIANELA
12	1711647576	CPTN	TRUJILLO CHICAIZA DANILO FABIAN
13	0917422982	CPTN	ORDONEZ CASTRO SILVIA PATRICIA
14	0201397890	CPTN	CAIZA POMA CARLOS GEOVANY
15	1710347095	CPTN	BURGOS MORENO MARIA CECILIA
16	0914816152	CPTN	SERRANO PULLUTAXI ROSA ELVIRA
17	0919740597	CPTN	URGILES TELLO JUAN CARLOS
18	1103300743	CPTN	SILVA AGUILAR NERIO VICENTE

19	1711237683	CPTN	JIMENEZ HERRERA AIDA JOHANNA
----	------------	------	------------------------------

CALIFICAR IDÓNEOS a los siguientes servidores policiales de nivel técnico operativo, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **“CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA”**, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 20 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1713425443	SGOS	SANGUCHO INGA JENNY ELIZABETH
2	1002674735	SGOS	FLORES FLORES NANCY EDILMA
3	1711912228	SGOS	PENA CHAVEZ ALEXANDRA PATRICIA
4	1715673271	SGOS	RAMOS GAONA VERONICA EUDOMILIA
5	1716944895	SGOS	LEMA CHILQUINGA WILMA JANETH
6	1002589842	SGOS	MORAN CHIZA NANCY LUPE
7	0502391915	SGOS	REINOSO VILLAMARIN VERONICA ANTONIETA
8	0201534047	SGOS	CHILUIZA CHORA MARTHA GEOVANA
9	1718385808	SGOS	PAZMINO JIMENEZ RUTH JEANNETH
10	1715523138	SGOS	CORREA CANAR ELIZABETH DEL ROSARIO
11	1712257490	SGOS	CAIZA REINOSO RUTH DEL PILAR
12	1803096716	SGOS	MAQUIZA CHISAGUANO MARIA HILDA
13	0401453279	SGOS	MARTINEZ REVELO BETTY DEL ROCIO
14	1715231807	SGOS	ROBALINO MONTERO GEOVANA LIBERTAD
15	0502219314	SGOS	CANDO TACO ENMA YOLANDA
16	1711729655	SGOS	PAREJA VILLAVICENCIO ROSARIO DEL PILAR
17	1002987004	SGOS	VARELA FLORES MARIA LORENA

18	1103970966	SGOS	MACAS DIAZ DIANA VERONICA
19	1716013279	SGOS	SALAZAR TUFINO ANA CECILIA
20	1802410587	SGOS	MAROTO RUGEL ALBA ROCIO
21	1710754555	SGOS	QUILLIGANA CHAMBA NELY ANGELICA
22	1710350057	SGOS	LOGANA TOAPANTA LILIA MAGDALENA
23	1710509868	SGOS	ORTEGA ZURITA MERCY MARICELA
24	1715576987	SGOS	JARAMILLO ANDRADE NELLY DIOCELINA
25	0401110820	SGOS	MOLINA PAUCAR NANCY PATRICIA
26	1712582384	SGOS	NAVARRETE QUIMBIULCO ZOILA ANABELA
27	1716827850	SGOS	ENCARNACION ENCARNACION ALEXANDRA MARISOL
28	0201309655	SGOS	BONILLA GARCIA MARGOTH LIGIA
29	1709041188	SGOS	CASTILLO TORRES XIMENA MONSERRAT
30	1715026827	SGOS	CAÑIZARES PARRA MYRIAN ESTHER
31	1712736881	SGOS	AVILA FERNANDEZ JEANNETH JACQUELINE
32	1714197793	SGOS	GARCIA SARZOSA DAYSI JEANNETH
33	1713267217	SGOS	CACUANGO CABEZAS JENNY LIBIA
34	0501975866	SGOS	LOPEZ SANDOVAL MAYRA KATHERINE
35	1307200483	SGOS	MACIAS AGUAYO MERCEDES FLORICELDA
36	1714908595	SGOS	LUGMANA PRIMERA ROSARIO DEL PILAR
37	1716639396	SGOS	TOAZA SUQUILANDA SANDRA ELIZABETH
38	1715290951	SGOS	SANDOYA VIZUETE MAYRA JEANETH
39	1712749645	SGOS	PILLALAZO SIMBANA LOURDES ELIZABETH
40	1716758956	SGOS	SANCHEZ ROBALINO MARGOTH EMERATRIZ
41	1711172492	SGOS	ORTIZ CARRION MIRIAN JEANETH
42	1712318110	SGOS	FLORES CARDENAS MARIANELA ESMERALDA
43	1204317489	SGOS	MALLIQUINGA MURILLO SILVIA BALVINA
44	1714386156	SGOS	DUQUE MENDOZA ANA CRISTINA
45	1716941016	SGOS	CAICEDO MEDRANO MAYRA ELIZABETH

46	1713738894	SGOS	GUANOLIKUIN LLUMIQUINGA MARTHA ELIZABETH
47	1715515779	SGOS	ERAZO PANTOJA CLAUDIA MARISOL
48	1712317492	SGOS	GUALOTUNA RAMOS MARCELA CUMANDA
49	1712592813	SGOS	CEVALLOS NAVARRETE MARITZA CATALINA
50	1002354486	SGOS	CARCELEN CHALA SUSANA YOLANDA
51	1714335302	SGOS	GALLARDO JIMENEZ ROCIO DEL CARMEN
52	1712407533	SGOS	CONSTANTE PILA GRACE GIOCONDA
53	1803011251	SGOS	SANCHEZ MEZA GLADIS ANGELA
54	1710094796	SGOS	ECHEVERRIA ALEAGA SARA ELVIRA
55	1715570709	SGOS	BENITEZ MANGIA SANDRA ELIZABETH
56	1712161940	SGOS	PEREZ BRAVO MORAIMA OFIR
57	0603151366	SGOS	MARTINEZ HERRERA MARIANA JUDITH
58	1203975063	SGOS	ESTRELLA LOPEZ BETTY JUDITH
59	0502500747	SGOS	CRESPATA CRESPATA SILVIA GEOVANNA
60	1400578777	SGOS	RODRIGUEZ PROANO BLANCA MARIELA
61	1714321740	SGOS	NIETO PEREZ JESSICA GEOVANNA
62	1713822078	SGOS	MIRANDA VERDESOTO ROCIO DEL PILAR
63	1713568861	SGOS	CAJAS JARRIN PAOLA GABRIELA
64	0201301371	SGOS	CALUÑA TARIS GLADYS EULALIA
65	1713906855	SGOS	CHIMARRO FAICAN NADIA SARINA
66	1713163911	SGOS	ORTEGA DIAZ ALBINA JAQUELINE
67	1715277545	SGOS	BURGOS HERNANDEZ LORENA ELIZABETH
68	0201429081	SGOS	MUNOZ SALAZAR PATRICIA DEL CARMEN
69	0201742095	SGOS	MOYANO LARA ROSA ISABEL
70	0502279813	SGOS	VACA TACO XIMENA ALEXANDRA
71	1711496040	SGOS	BARROS CAMANA GUADALUPE DEL PILAR
72	1002603213	SGOS	PANTOJA MUNOZ OMAIRA ALEXANDRA
73	1717786048	SGOS	PILCO ALBAN JOHANNA ALEXANDRA
74	0201492709	SGOS	ALBINO GUACHO LOURDES DEL ROCIO
75	1716077902	SGOS	PINO ANDRADE JOHANNA GABRIELA

76	1719231795	SGOS	CATOTA YUGSI SONIA MERCEDES
77	1712140530	SGOS	CUELLO GARCIA SONIA YOLANDA
78	1803300605	SGOS	LOPEZ VELASCO SANDRITA CECILIA
79	0201508900	SGOS	ROMERO TRUJILLO JACQUELINE ELIZABETH
80	0502310501	SGOS	CRESPATA BARRIGA MIRIAN CECILIA
81	0502102817	SGOS	HINOJOSA LOVATO AIDA DEL PILAR
82	0603474255	SGOS	TRUJILLO GUILCAPI SANDRA NOEMI
83	0401243456	SGOS	IBUJES NEJER LILIAN JEOVANNA
84	1711079598	SGOS	VACA ARCENTALES RITA CECIBEL
85	1713812467	SGOS	NORONA TAYUPANTA MARIANA DE JESUS
86	1715084834	SGOS	VASQUEZ ORTEGA NELLY MACLOVIA
87	1711761104	SGOS	REYES TORAL JULISSE JACQUELINE
88	0104675301	SGOS	ARMIJOS NEGRON HERMINIA VICENTA
89	0502915200	SGOS	CHACHA COMINA LAURA CONSUELO
90	0802237644	SGOS	MACAS MENDOZA ROCIO MARIBELLE
91	0502171390	SGOS	BORJA PICHUCHO IVON ALEXANDRA
92	0801852294	SGOS	MINA CANGA MARIA VERONICA
93	1717592198	SGOS	SANGUCHO NEGRETE ADRIANA DEL PILAR
94	1002411831	SGOS	OLIVO GOMEZ ZOILA DEL ROCIO
95	0201273653	SGOS	GUERRERO NUNEZ NORMA MARIA
96	1717006249	SGOS	TUL SANCHEZ EVELYN JACQUELINE
97	0401621040	SGOS	SANTOS SANTOS RENATA MARCELA
98	0502907892	SGOS	TERAN MOREANO NANCY ROCIO
99	0201558368	SGOS	PUJOS AGUALONGO EMMA FABIOLA
100	1718200346	SGOS	YUQUILIMA CARRASCO JENNY DEL CARMEN
101	0802320192	SGOS	MORENO MARTINEZ JUAN PABLO
102	1308993904	SGOS	ZAMBRANO MENDOZA LENIN ALEXI
103	0918524034	SGOS	CRUZ IDROVO MARIA AUXILIADORA
104	1308263944	SGOS	ARMAS CASTRO TYRON RAMON

105	0913808861	SGOS	NUNEZ GUADALUPE GLENDA SUSANA
106	0703576868	SGOS	NUNEZ VALAREZO JOSE EMILIO
107	0802359950	SGOS	ROA ZAMBRANO ROMINA ALEJANDRA
108	0918610213	SGOS	PANCHI CASTRO SHARON TATIANA
109	0802642900	SGOS	MURILLO GALARZA JOSE LUIS
110	1203256977	SGOS	VALVERDE TAPIA REGULO SAMUEL
111	1204321234	SGOS	NUNEZ APUNTES JAIME EDUARDO
112	0920711611	SGOS	ESQUIVEL VERGARA ALFREDO ALEXANDER
113	1900417245	SGOS	ARMIJOS ORDONEZ VIVIANA MARIBEL
114	0915093330	SGOS	PEREZ GONZALEZ KATHY ELIZABETH
115	0918861766	SGOS	OLMEDO ALVAREZ TERESA ALEXANDRA
116	0802022160	SGOS	MATAMOROS CASTILLO ESTHER KARINA
117	1305937698	SGOS	CHAVEZ RODRIGUEZ CECILIA KATIUSCA
118	0918589169	SGOS	CALLE FIERRO ILIANA DEL ROCIO
119	1104062979	SGOS	DIAZ AGILA VANESSA ELIZABETH
120	0913855441	SGOS	MUNOZ CASTRO ROSA EUGENIA
121	0917627481	SGOS	LOPEZ ESCOBAR BETTY ZENaida
122	0918800848	SGOS	CHOEZ REYES ARACELY YADIRA
123	0919730291	SGOS	RAMIREZ GARCIA LUIS JESUS
124	0921154431	SGOS	CARDENAS CARRERA ROMMEL ALCIVAR
125	0201391414	SGOS	CAMINOS ZURITA CARLOS BENIGNO
126	1715453542	SGOS	TACO VILLALTA LUIS GONZALO
127	0502359375	SGOS	HERRERA VILLAMARIN JAIME HERIBERTO
128	1713805727	SGOS	BUSTAMANTE CHIRIBOGA HUMBERTO GIOVANNY
129	1710446921	SGOS	CORREA PUMA CARLOS MARCELO
130	1715689632	SGOS	ROJAS ZHINDON CARLOS MARCELO
131	1713936217	SGOS	ESPINOZA LOVATO DIEGO FERNANDO
132	1713018461	SGOS	TIPAN LEMA FREDY RAUL
133	1717539801	SGOS	VINUEZA OSORIO VINICIO FABIAN
134	1002172078	SGOS	VALENZUELA NAZATE EFRAIN ROLANDO

135	1712462124	SGOS	VERGARA GONZALEZ WILLIAM DANILO
136	0201434537	SGOS	MONCAYO MUNOZ JAYRO ADRIAN
137	1708533573	SGOS	TIPAN CABRERA ROBERTO MARCOS
138	0502685324	SGOS	CHANCUSIG RIVERA LUIS WASHINGTON
139	1711424828	SGOS	PANCHI AGUILAR CESAR AUGUSTO
140	1714415658	SGOS	ORTEGA CHIRIBOGA FREDDY FERNANDO
141	1717712812	SGOS	MADRIL SAAVEDRA GUIDO FERNANDO
142	1713419172	SGOS	SALGUERO CASTELLANOS EDWIN LEONARDO
143	1713439378	SGOS	PALACIOS JAYA CARLOS RUPERTO
144	0603565359	SGOS	YUCAILLA PILCO LUIS ALFREDO
145	1710335298	SGOS	ORTIZ GARCIA WILMER GERMAN
146	0502501398	SGOS	OCANA FREIRE RICARDO ALEJANDRO
147	1714904958	SGOS	BRAVO CAJAMARCA ROBERTO NAPOLEON
148	1712364890	SGOS	FERNANDEZ PILATAXI DIEGO HERNAN
149	1711414217	SGOS	POGO BURGOS DARWIN XAVIER
150	1709723777	SGOS	MORAN VIERA WALTER VINICIO
151	1713889341	SGOS	ESPIN PRADO MARCO ANTONIO
152	0201555695	SGOS	NARANJO FREIRE ALVARO PAUL
153	1712936986	SGOS	CAIZALUISA GUALOTUNA JOSE ROLANDO
154	0502303597	SGOS	ALDAZ ARIAS CARLOS EDUARDO
155	1002392767	SGOS	NARVAEZ FLORES MARIO VINICIO
156	1712928843	SGOS	MULLO VASQUEZ MAURICIO FERNANDO
157	0502264807	SGOS	MONTES TACO WELLINGTON BLADIMIR
158	1715373187	SGOS	QUILLUPANGUI FACTOS LUIS EFREN
159	1002490157	SGOS	CHICAIZA VALLE FRANKLIN PATRICIO
160	1713261616	SGOS	PILLAJO MAISINCHO VICTOR FABIAN
161	1002997797	SGOS	ENDARA TORRES PABLO JAVIER
162	0201432739	SGOS	LEDESMA OCAMPO RODRIGO MOISES
163	0502673593	SGOS	SUNCHA CONDOR JUAN CARLOS
164	0603245200	SGOS	SAMANIEGO CONDO JIMMY FABRICIO

165	0502601974	SGOS	ANCHATIPAN NAVAS DANILO FERNANDO
166	0603189358	SGOS	SANAYLAN ONCE PABLO SANTIAGO
167	1713558326	SGOS	YAGUANA ORDONEZ EDWIN RODOLFO
168	0401154042	SGOS	MARTINEZ ZAMBRANO ERIK JAVIER
169	1716236896	SGOS	TRUJILLO CAIZALUISA JULIO CESAR
170	0502051881	SGOS	AULESTIA CORTE JINSON PATRICIO
171	0201477684	SGOS	MONAR PEREZ ALDO NAPOLEON
172	1713496766	SGOS	TAPIA AGUILAR PAUL RODRIGO
173	0502411267	SGOS	SIMBANA REAL NINO MOISES
174	1713439196	SGOS	ALVAREZ VERA HUGO MAURICIO
175	1715217053	SGOS	CHANGOLUISA PANCHI DIEGO FABIAN
176	1003170592	SGOS	QUIMBIULCO SHUGULI JULIO CESAR
177	1712988011	SGOS	LARRAGA AYALA DANNY JOSELITO
178	0201416229	SGOS	LARA CHAVEZ RICHARD RAMIRO
179	0603822362	SGOS	PAGALO PAGALO JOSE HUMBERTO
180	0201383783	SGOS	GOMEZ ZAPATA JUAN CARLOS
181	1716046477	SGOS	QUILZIMBA DE LA CRUZ LUIS HORACIO
182	1802975092	SGOS	PEÑA LASCANO KLEBER RODRIGO
183	0502389208	SGOS	LIDIOMA CHUQUITARCO EDWIN FERNANDO
184	0603355207	SGOS	PALOMINO HIDALGO LIDIA MARGARITA
185	1709404691	SGOS	BETANCOURT SANCHEZ PATRICIO GERMAN
186	1002662441	SGOS	CUESTAS RUEDA EDWIN EDUARDO
187	1711591428	SGOS	CRUZ MOLINA OLBIN WLADIMIR
188	1714065222	SGOS	TUALLE CHAMBA DAVID ROLANDO
189	0201396157	SGOS	CHAFLA TIXE ANGEL ARNULFO
190	0703094086	SGOS	CUENCA TINOCO CARLOS OMAR
191	0603599465	SGOS	GUAMAN GUAMAN FABIAN ELIAS
192	1711254076	SGOS	CAMPOS IMBAQUINGO HOLGER FEDERMAN
193	0604255844	SGOS	PERALTA JARA EDUARDO JAVIER
194	0502925233	SGOS	GUANOLUISA PANCHI FAUSTO RODRIGO
195	0401017918	SGOS	CHULDE ROMAN DARWIN ARMANDO

196	1716356165	SGOS	PALACIOS MOYA DIEGO ARMANDO
197	0401058458	SGOS	OVIEDO ARGOTI OMAR GUIVALDO
198	0602580706	SGOS	VALDIVIEZO CASTRO CESAR STALIN
199	0201726445	SGOS	CHIMBO TUGLEMA ANGEL JAVIER
200	1002784237	SGOS	TORRES CHIZA ALEXANDER SANTIAGO
201	0401092796	SGOS	VASQUEZ OBANDO MARCO ROLANDO
202	1709329690	SGOS	PUCACHAQUI BAZAN BOLIVAR FABIAN
203	1713945077	SGOS	LLANGARI ESTRELLA RODRIGO FERNANDO
204	0502293269	SGOS	MORETA TAIPE JORGE EDUARDO
205	0702870460	SGOS	VILLALTA OCHOA XAVIER BISMARCK
206	0603542531	SGOS	CALDERON GUILCAPI PEDRO VICENTE
207	1713400750	SGOS	ESPINOSA GUANANGUI LUIS FERNANDO
208	1804097598	SGOS	CHANGO CHAGLLA JORGE MANUEL
209	0603382409	SGOS	POMAGUALLI QUINCHELA LUIS WILFRIDO
210	1718641010	SGOS	MONGA QUISHPE JUAN BERNARDO
211	0604374934	SGOS	AUSAY TOAPANTA DIEGO ALFONSO
212	0603603317	SGOS	JAYA LOPEZ ELOY EMILIANO
213	0604296640	SGOS	GADVAY MOYOTA EDWIN ARMANDO
214	0201876737	SGOS	MUGUICHA CHIMBO ANGEL GEOVANNY
215	0502584659	SGOS	CHICAIZA PRUNA ORLANDO VINICIO
216	0201747235	SGOS	ZAPATA MONTES PEDRO OLIVER
217	1718197690	SGOS	CAMPO CUICHAN SEGUNDO EUGENIO
218	2100339288	SGOS	CHACHA COLCHA CARLOS OLMEDO
219	1713084026	SGOS	MALDONADO AZUERO CHRISTIAN MIGUEL
220	1802825107	SGOS	CHANGO HURTADO JOSE BOLIVAR
221	0603243593	SGOS	CHACHA GRANIZO MONICA ISABEL
222	0602928194	SGOS	SOLIS MOSCOSO AMADA ROMELIA
223	0603150244	SGOS	BERRONES PAGUAY MYRIAN MARLENE
224	0603176348	SGOS	SILVA YUMI MEDARDO ANGEL
225	0603353541	SGOS	RUIZ LEMA JUAN JOSE
226	0603367244	SGOS	RUIZ PAREDES DANIEL FERNANDO

227	1803219102	SGOS	CESPEDES MORALES LORENA PIEDAD
228	0603025719	SGOS	BERRONES PAGUAY SUSANA ELIZABETH
229	0602152464	SGOS	CAYAMBE ANDRADE FABIAN ENRIQUE
230	0602684771	SGOS	MANZANO LUIS ALBERTO
231	1803417342	SGOS	BARRIONUEVO VILLAMARIN MONICA MARLENE
232	1802918399	SGOS	CURIPALLO LIZANO DARWIN ROBERTO
233	0602912412	SGOS	SISA AMAGUAYA VICTOR HUGO
234	0603042300	SGOS	RUIZ LEMA ANGEL HERIBERTO
235	0602973562	SGOS	CASTILLO PARRA ANA VIVIANA
236	0603565243	SGOS	SAGNAY SAGBA NANCY PATRICIA
237	1802570158	SGOS	GUTIERREZ MIRANDA JOHN FRANKLIN
238	0602889842	SGOS	AVILES PANCHO LORENA ELIZABETH
239	0602933095	SGOS	PAGUAY AUCANCELA ROMULO MARCELO
240	1711253193	SGOS	AGUILA CARGUA LUIS GEOVANNY
241	0603413808	SGOS	ORTIZ MANOSALVAS GLADYS ALEGRIA DE LOS ANGELES
242	0603242348	SGOS	SAMANIEGO NARANJO SANDRA ISABEL
243	0602760332	SGOS	RIOS LOPEZ XIMENA CARINA
244	1802849792	SGOS	GAIBOR RIOS NEISER AUGUSTO
245	0602359861	SGOS	YUQUILEMA OCHOA ROCIO ELIZABETH
246	0603019522	SGOS	ZAMBRANO BASANTES NELY XIMENA
247	0603404567	SGOS	CHUCHO CUVI MARIA NOEMI
248	1803264066	SGOS	BORJA VITERI RUTH VIVIANA
249	0201307980	SGOS	BARRAGAN QUISHPE PATRICIO XAVIER
250	1802705283	SGOS	VILLEGAS VILLACRES MARY MAGDALENA
251	0602923583	SGOS	ABARCA ROMERO FREDY ORLANDO
252	0201564077	SGOS	APUNTE GARCIA ALICIA ALEXANDRA
253	1803398617	SGOS	VINUEZA ROMO RICHARD JAVIER
254	0602754400	SGOS	PAGUAY BECERRA MARIANA ELIZABETH
255	0603547654	SGOS	SANCHEZ JIMENEZ PAULINA DEL CARMEN

256	1803447794	SGOS	SUAREZ LOPEZ FANNY SUSANA
257	0603684812	SGOS	OLMEDO MAYALICA DANIEL FERNANDO
258	0602931842	SGOS	AGUAGALLO ROBALINO JUAN GUALBERTO
259	0602688210	SGOS	CRUZ CHOCA ROCIO DEL CARMEN
260	0603031147	SGOS	CAIZA LOPEZ SANDRA ISABEL
261	0604469445	SGOS	PILCO CARRASCO EDGAR MARCELO
262	1803338977	SGOS	SAILEMA MOYOLEMA MARY ELIZABETH
263	0915421325	SGOS	FIERRO ASTUDILLO ALEXANDRA ELIZABETH
264	1802782381	SGOS	MINDA ROBALINO ELENA DE LOS ANGELES
265	2100200597	SGOS	RECALDE TRUJILLO VERONICA CRISTINA
266	1803379591	SGOS	CORDOVA PAREDES EDMUNDO WLADIMIR
267	0603349309	SGOS	YERBABUENA GUZMAN LUZ ADELA
268	0603289869	SGOS	BUENANO CARRILLO LEONARDO FABIAN
269	1802730828	SGOS	ESPIN MINIGUANO MILTON RUBEN
270	0603454166	SGOS	GARAY ZURITA JORGE OMAR
271	0602158024	SGOS	ANDRADE SAMANIEGO JOHN FEDERICO
272	0603368499	SGOS	PADILLA OLALLA JORGE ROLANDO
273	0602236812	SGOS	VELASTEGUI RAMOS JOSE ABEL
274	0201566023	SGOS	HINOJOSA MANOBANDA JORGE LUIS
275	0201448339	CBOP	GAIBOR GAIBOR MARCELA BEATRIZ

CALIFICAR IDÓNEA a la siguiente servidora policial de nivel directivo, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **“CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE TERCERA CATEGORÍA”**, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 15 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 371 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1719313932	TNTE	CENTENO SUNTAXI DAYSI LORENA

CALIFICAR IDÓNEOS a los siguientes servidores policiales de nivel técnico operativo, para el otorgamiento del reconocimiento institucional con carácter honorífico **“CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE TERCERA CATEGORÍA”**, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 15 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 371 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	0401640206	CBOP	CADENA HUEPUD JACQUELINE EDID
2	0604460378	CBOP	RUIZ LARA MARIA ISABEL
3	0503496929	CBOP	LEMA CHACHA MARGOTH JANETH
4	0604107961	CBOP	TIUQUINGA GUAIRACAJA ROCIO DEL PILAR
5	0503375495	CBOP	CHACON TAPIA JENNY LEONELA
6	0201847498	CBOP	ALVARADO CHAVEZ GABRIELA MARICRUZ
7	0201977386	CBOP	GALEAS SOTO DEYCY MARIELA
8	0603559782	CBOP	LEMA CONCHA SANDRA PAULINA
9	1003223821	CBOP	GOMEZ ARIAS DELIA MARIA
10	1803594520	CBOP	BARRENO VALVERDE MARIETA ORFELINA
11	0503060865	CBOP	HURTADO HIDALGO BLANCA ELIZABETH
12	1723704100	CBOP	DOICELA ORELLANA DENIS ADRIANA
13	0503115388	CBOP	GERMAN GERMAN YOLANDA JUDITH
14	1803871456	CBOP	HACHI TOAPANTA FABIOLA MARIBEL
15	0503125833	CBOP	GRANJA PILA DEYSI SOLANDA
16	0503346249	CBOP	QUINATO A TELLO DIANA ESTEFANIA
17	0503259699	CBOP	MOLINA CANDO DALIA MARISOL

18	1003412895	CBOP	MORETA ENDARA GABRIELA ELIZABETH
19	0201871621	CBOP	SANGACHA GONZALEZ ELISA BEATRIZ
20	1722620562	CBOP	TOAPANTA REISANCHO JESSICA MARGARITA
21	0604097808	CBOP	MOYON LLAMUCA MAYRA CAROLINA
22	0503626160	CBOP	CHICAIZA CHANGOLUISA MAYRA ALEXANDRA
23	2100095724	CBOP	FLORES GUIZADO XIMENA ALEXANDRA
24	0922230362	CBOP	MACAS MACAS BETSY JOHANNA
25	1003432398	CBOP	CHUGA CHUQUIZAN MONICA GABRIELA
26	0503634677	CBOP	CHINGO YANCHATIPAN VANESSA ELIZABETH
27	1104854052	CBOP	DIAZ PALACIOS MERCEDES DEL CISNE
28	0503149957	CBOP	GUAIGUA SANDOVAL GLORIA MAGALY
29	0604136986	CBOP	ROJAS BRONCANO DAYSI MARIA
30	0202028437	CBOP	CALERO BARRIGAS MARIA ELIZABETH
31	1804137063	CBOP	QUINATO SANCHEZ ADRIANA ELISABETH
32	0603961749	CBOP	YAMBAY RIOFRIO MAYRA CAROLINA
33	0503250714	CBOP	GUISCASHO CHICAIZA ANA ISABEL
34	1003522636	CBOP	PADILLA ESPINOZA YHOBANA CUMANDA
35	0604978593	CBOP	CEPEDA FLORES MARIA ELENA
36	0202131397	CBOP	GUERRERO COLOMA LOURDES ESTEFANIA
37	0401732979	CBOP	PAREDES PEREZ JOHANNA ELIZABETH
38	1804023388	CBOP	CHANGO SANGUCHO ELSA CRISTINA
39	0605564699	CBOP	ERAZO IGMA XIMENA PAULINA
40	0604956581	CBOP	PENAFIEL CARGUA ELIN ROXANA
41	0503026668	CBOP	REMACHI MORENO ANA IBETH
42	1724642721	CBOP	RAMOS MEZA GABRIELA CECILIA
43	1717725491	CBOP	CARRION ARAUZ VERONICA MARITZA
44	1722850672	CBOP	PEREZ CHECA GRACE VANESSA
45	1719419135	CBOP	PILLAJO PILLAJO PAOLA ALEXANDRA

46	0604555235	CBOP	CAIZAGUANO VALLEJO NATALI ELIZABETH
47	0604469684	CBOP	GUAMAN TOGLLA PATRICIA ALEXANDRA
48	1803956323	CBOP	NUNEZ LLUGLLA BYRON ALEJANDRO
49	1803659828	CBOP	GUERRA SANCHEZ XAVIER IGNACIO
50	1804472148	CBOP	OCHOA MASAQUIZA CESAR ROLANDO
51	0401378989	CBOP	GER GARCIA JUAN CARLOS
52	0503264137	CBOP	TELLO SEVILLA ANDRES MARCELO
53	0503460255	CBOP	TROYA QUIJANO EDWIN PAUL
54	1003058425	CBOP	YEPEZ CORNEJO DIEGO ARMANDO
55	1002932745	CBOP	EGAS ECHEVERRIA WILLIAM ANDRES
56	1003545991	CBOP	ORTIZ ROSERO CRISTIAN MARCELO
57	0503150682	CBOP	YASIG SIMALUISA WASHINGTON JAVIER
58	0503292971	CBOP	PALLASCO ALOMOTO JOSE DAVID
59	0401261573	CBOP	ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS ANDRES
60	1002676169	CBOP	MORENO LOPEZ SANTIAGO WILFRIDO
61	1004230056	CBOP	CHICAIZA PIJAL WALTER GEOVANY
62	1804453999	CBOP	CARRERA RAMOS KLEVER SANTIAGO
63	1804337416	CBOP	SANGUCHO SAQUINGA MARCO VINICIO
64	0503530396	CBOP	SACA CAIZA JUAN CARLOS
65	1804279964	CBOP	ENDARA PALAN MENTHOR FABIAN
66	1002954558	CBOP	CHANGUAN ROSERO IVAN ALEJANDRO
67	0401125877	CBOP	MONTENEGRO PORTILLA JULIO CESAR
68	1600560500	CBOP	CHILQUINGA QUIROZ JONATHAN KLEVER
69	1003117528	CBOP	PUPIALES SIMBANA JHONY ARMANDO
70	0503292989	CBOP	GUANOLUISA GUAGCHINGA EDWIN ORLANDO
71	1718428764	CBOP	QUISPE LLANGANATE EDISON GERARDO
72	0401801741	CBOP	CUAMACAS PUEDMAG ANDERSON JESUS
73	1003412572	CBOP	CANAREJO LOACHAMIN JORGE LUIS

74	1003423942	CBOP	MORETA CACUANGO WIDER JHOVANY
75	1003705439	CBOP	MARTINEZ PORTILLA HENRY STALIN
76	1002954137	CBOP	HURTADO ALVAREZ DIEGO OSWALDO
77	1003598578	CBOP	PINTO MOYA MARCO GEOVANY
78	0401576632	CBOP	CAMPANA ACOSTA EDGAR PATRICIO
79	1600513665	CBOP	RUIZ LOJA ADOLFO VINICIO
80	1004054886	CBOP	FRANCO CHAMORRO RICHARD OSWALDO
81	1003562665	CBOP	CATUCUAMBA ULCUANGO LUIS JAVIER
82	1804631669	CBOP	GALLEGOS FREIRE PLINIO GUILLERMO
83	1003487251	CBOP	GUZMAN MENDEZ GIOVANNY FERNANDO
84	1003817192	CBOP	AGUIRRE GREFA BYRON VICENTE
85	1717379232	CBOP	RIVILLA ARAQUE ANDRES ORLANDO
86	0503263055	CBOP	ZAPATA HERRERA EDISON FABIAN
87	0401290135	CBOP	RODRIGUEZ VLLLOTA OSCAR JAVIER
88	1003019757	CBOP	GUAMAN ROMERO JOSE FERNANDO
89	0503263337	CBOP	MASABANDA GERMAN FREDDY SANTIAGO
90	1805086301	CBOP	CHICAIZA VELASCO ITALO UBALDO
91	1804367819	CBOP	CURAY PUNINA DIEGO FERNANDO
92	0201910957	CBOP	PAGUAY YEPEZ ANA LUCIA
93	1716205461	CBOP	GIA RAMIREZ SILVIA NARCISA
94	0201912045	CBOP	PRADO HERRERA GABRIELA ALEXANDRA
95	1721756193	CBOP	AYALA HUERTAS MARLE ELIZABETH
96	0201915444	CBOP	RAMOS VARGAS JACQUELINE ESTEFANI
97	1720326238	CBOP	LUDENA LEON FERNANDA LISETH
98	1900525252	CBOP	FLORES LIMA PATRICIA IRENE
99	1723715775	CBOP	LOPEZ RUIZ IBETH JESSENIA
100	1723717235	CBOP	SANTILLAN VALDIVIESO MONICA LILIANA
101	1205959487	CBOP	SANCHEZ HOYOS MARIUXI MADELEIN

102	1721099776	CBOP	ASADOBAY ASADOBAY MYRIAN AMANDA
103	0926302555	CBOP	BAYAS MOROCHO VIRGINIA CARMEN
104	1713574430	CBOP	TEJENA MOREIRA MARIA LOURDES
105	1721128963	CBOP	ACERO QUINCHIGUANGO MARIBEL NATALY
106	1104337330	CBOP	YUPANQUI MEDINA MARCIA ENITH
107	0704778075	CBOP	RUIZ HERRERA RUTH ODALIA
108	1716478829	CBOP	TACO MOROCHO JESSICA CARMEN
109	1312886201	CBOP	GUERRA MANRIQUE DALINDA BEATRIZ
110	1715056899	CBOP	VILLOTA MUNOZ VERONICA BELEN
111	1104685159	CBOP	RUIZ MALLA SANDRA JACKELINE
112	1205134883	CBOP	VIVAS REYES CLAUDIA ZULAY
113	0924668353	CBOP	DELGADO PUAS MARIUXI FATIMA
114	1716432388	CBOP	ONA DIAZ ANGELICA CECILIA
115	0201930609	CBOP	CARVAJAL TOAPANTA DEBORA MORAYMA
116	1804970851	CBOP	RODRIGUEZ VARGAS TATIANA ALEXANDRA
117	1722683107	CBOP	MEDINA VILLACRES JENNY SILVANA
118	1717856585	CBOP	AULES AULES SARA JIMENA
119	0604432336	CBOP	CHORA CONDO ANA LUCIA
120	1721339768	CBOP	BOSQUE PAREDES MARCELA LORENA
121	0202076337	CBOP	SISA CHASI YADIRA ALEXANDRA
122	1721377123	CBOP	ATIENCIA VINASCO MAYRA ELIZABETH
123	1719024398	CBOP	SINCHE GUAPI DIANA MAGALY
124	1712832805	CBOP	DIAZ BARROS SILVIA GABRIELA
125	1716844731	CBOP	CASIMANZA CHANGO GABRIELA FERNANDA
126	1717913428	CBOP	SALAZAR TITUANA MAYRA CARINA
127	1714348529	CBOP	LOJA ERAZO JENNY MERCEDES
128	1312090713	CBOP	PONCE ALCIVAR MARIA ISABEL
129	1719268144	CBOP	LUCAS CELI VIVIANA ALEXANDRA

130	1722084918	CBOP	LUZON LARA LUZ ANA
131	1720207834	CBOP	CHIKUITO TIMBILA MARCIA GUADALUPE
132	0201494283	CBOP	TARIS CARRASCO SHAILA DEL ROCIO
133	0201787140	CBOP	HUILCA HUILCA AIDE CARLOTA
134	1719237867	CBOP	YUGSI GUANANGA ANA LUCIA
135	0920877099	CBOP	MORAN RONQUILLO GILDA GEOMAYRA
136	0704406578	CBOP	ESCOBAR CHAMBA TATIANA DEL CISNE
137	1719431593	CBOP	PISUNA ESPINOZA JANETH PILAR
138	1716380678	CBOP	CULQUI ESCALERAS SILVANA ROCIO
139	1720535846	CBOP	REYES HURTADO MARIA CRISTINA
140	0924532898	CBOP	DIAZ BONOZO ZULLY JACQUELINE
141	1721117057	CBOP	YANQUI RAMOS MONICA ALEXANDRA
142	0604148049	CBOP	GUTIERREZ LOPEZ ESMERALDA DE LAS MERCEDES
143	0201976529	CBOP	VISTIN TERAN MARIELA CONCEPCION
144	1104232267	CBOP	GUAMAN QUITUISACA JIMENA ALEXANDRA
145	2100341672	CBOP	ROBLEZ MENDOZA ADRIANA CAROLINA
146	0922084819	CBOP	TINGO VILEMA MARIUXI ELIZABETH
147	0201886967	CBOP	VARGAS VARGAS JUDITH ENCARNACION
148	1719126078	CBOP	TULCAN YAZUMA VANESSA JAQUELINE
149	1721305421	CBOP	LINCANGO LEMA MARGARITA PILAR
150	1720804010	CBOP	DELGADO ALVAREZ ANA GABRIELA
151	0924379134	CBOP	PIZA CARRILLO YAJAIRA LISBETH
152	1721142790	CBOP	CARRERA VILANA CRISTINA ISABEL
153	1104767114	CBOP	VEGA CASTILLO SANDRA JACQUELINE
154	1717960668	CBOP	ROMERO MORALES DIANA CAROLINA
155	1720184785	CBOP	GUALOTUNA TOAPANTA ALEXANDRA MARIBEL
156	1720232634	CBOP	TITUANA JUINA MERIDA AMPARO

157	1721966099	CBOP	ROSETO GONZALEZ PAOLA PATRICIA
158	1720788957	CBOP	ALAVA RAMIREZ FANNY MARIA
159	1716824295	CBOP	CANADAS GONZALEZ MARIA JOSE
160	1721869715	CBOP	BRAVO PENAFIEL NELLY PILAR
161	1723280424	CBOP	HIERRO ANDRADE NATHALY VERONICA
162	1719305581	CBOP	CASTELLANO VALVERDE DEXI SENAI DA
163	1720241494	CBOP	TELPIS MOLINA MONICA GABRIELA
164	1104279888	CBOP	RODRIGUEZ YAGUANA DALILA TATIANA
165	1722487970	CBOP	ARIAS ROSETO PAOLA ARACELY
166	1720174711	CBOP	ANDRANGO VASCO JENNY ELIZABETH
167	0201827755	CBOP	RODRIGUEZ FUENTES XIMENA MARICELA
168	1722538970	CBOP	LOPEZ MORA ERIKA FERNANDA
169	1721312096	CBOP	LOPEZ TENORIO RAQUEL JOHANNA
170	0603441304	CBOP	LEMA CARRASCO SANDRA PATRICIA
171	1719384461	CBOP	HERRERA MOLINA MYRIAN JEANETH
172	0502507460	CBOP	AULESTIA ACURIO SANDRA ELIZABETH
173	0802811745	CBOP	MERA ZATIZABAL VIVIANA MARCELA
174	1720040094	CBOP	PAILLACHO CHOLCA CARLA ELIZABETH
175	1311329021	CBOP	IZA TOAPANTA NANCY VERONICA
176	1003932488	CBOP	FARINANGO CACUANGO ARACELI ELIZABETH
177	1720941051	CBOP	PENAFIEL MOLINA ALEXANDRA AUXILIADORA
178	0201882560	CBOP	CALERO PENA RUTH ALEXANDRA
179	1722742622	CBOP	CHANGO CHOCHOS PAULINA ALEXANDRA
180	1724501786	CBOP	SILVA SANCHEZ ALEXANDRA MARIBEL
181	1723505226	CBOP	ESPIN CAZA MARITZA ALEJANDRA
182	1720493269	CBOP	POMAUERO CHIMBA EVELYN NATHALIA
183	1309284923	CBOP	ZAMBRANO MENDOZA IRINA FERNANDA
184	1718885898	CBOP	ORTIZ MONTALBAN RICARDO VINICIO

185	0923595383	CBOP	ALMACHE ATAHUALPA VINICIO JAVIER
186	1311748774	CBOP	CEDENO CARRENO RAMON EMILIO
187	1104804362	CBOP	CHAMBA PRIETO GEOVANY CRISTOBAL
188	1104176209	CBOP	CARPIO NATA NELSON EDUARDO
189	1900492099	CBOP	ZHININ QUEZADA ERALDO MARCELINO
190	1723408140	CBOP	JIMENEZ AGILA JOSE ELIAS
191	1312121005	CBOP	ALCIVAR PICO JHONNY GERARDO
192	0925251563	CBOP	CAMACHO RODRIGUEZ WILLY LIZANDRO
193	0921206314	CBOP	JIMENEZ PLUAS SANTIAGO TEODORO
194	1312596792	CBOP	MENDOZA BRAVO LUIS MARCELO
195	0923531388	CBOP	RODRIGUEZ CHILQUINGA CRISTIAN FERNANDO
196	0922531249	CBOP	ALVARADO NAVARRETE JOSE FABRICIO
197	0705055820	CBOP	CURIPOMA BALLADARES CARLOS HUMBERTO
198	0705388890	CBOP	ROBLES MALDONADO ILTER MIGUEL
199	0923686539	CBOP	LUCAS PERALTA FRANCISCO JAVIER
200	1311897670	CBOP	ZAMBRANO CASTRO RUBEN ALEJANDRO
201	1104670102	CBOP	BRICENO CASTILLO IRVYN JOSE
202	1104412679	CBOP	MOROCHO PINTA JUAN VICENTE
203	1206447474	CBOP	JIMENEZ GARCIA JEFFERSON OMAR
204	1104307010	CBOP	AGILA JIMENEZ MARVIN ALONSO
205	0923169189	CBOP	ALMEIDA TORRES ROBERTO JAVIER
206	0104350236	CBOP	LOZADO SANCHEZ JIMMY EFRAIN
207	0301582896	CBOP	ROMERO JUANACIO CRISTIAN IVAN
208	0705372050	CBOP	RAMIREZ SARANGO CRISTIAN IVAN
209	1312299769	CBOP	MOREIRA REZABALA PABLO MAURICIO
210	0302398417	CBOP	PENAFIEL ESPINOZA MANUEL MESIAS
211	1310790603	CBOP	CEVALLOS ZAMORA JOSE JULIAN

212	0929844116	CBOP	MELENDREZ PORTILLA GABRIEL MARCELO
213	1720710977	CBOP	VALAREZO AGUIRRE OMAR ALFONSO
214	0705073575	CBOP	PESANTEZ FAJARDO PETER ADRIAN
215	2400007809	CBOP	CEPEDA CABEZAS WILSON EDUARDO
216	0201727724	CBOP	ANGAMARCA GARCIA FRANKLIN ORLANDO
217	1104338528	CBOP	PERERO ROBLES FELIX JAVIER
218	1104763287	CBOP	CABRERA CASTILLO FRANCISCO JAVIER
219	1900582618	CBOP	LOJA SALINAS EDGAR EFRAIN
220	1714951934	CBOP	PAZMINO SALVATIERRA FREDDY ANTONIO
221	0926079625	CBOP	HERRERA MARURI RONNY SAUL
222	0705148625	CBOP	GALLARDO SIZALIMA DANNY ALEXANDER
223	1312739889	CBOP	MIELES MENDOZA ANTONIO ALEXANDER
224	0201979721	CBOP	AVILEZ AMANGANDI ALEX ROLANDO
225	1715522510	CBOP	ARAY CEDENO WILMER JACOB
226	0202015129	CBOP	GUARAY GUAMAN WILLIAN ORLANDO
227	1104768013	CBOP	PROCEL RIVERA JAIRO ALBERTO
228	1719266825	CBOP	ROCHE LOGRONO JIMPSON JAVIER
229	1206502641	CBOP	LOPEZ COLOMA JHULEES GUSTAVO
230	1312331802	CBOP	IBARRA GUILLEN GEOVANNY IVAN
231	0927044172	CBOP	ALAVA MENDIETA DARWIN GEOVANNY
232	1104583412	CBOP	NARVAEZ MOROCHO JOSE MIGUEL
233	0704657626	CBOP	LEON AGUILAR LUIS ALBERTO
234	1104647159	CBOP	SANCHEZ LUZURIAGA BYRON MIGUEL
235	1104900095	CBOP	MERCHAN GUAYA IVAN DANILO
236	0919114850	CBOP	MEDINA TOLEDO JUAN CARLOS
237	1312350612	CBOP	LOOR OCHOA CHRISTIAN BLADIMIR
238	1104443328	CBOP	ENCALADA ELIZALDE DIEGO XAVIER
239	0201975794	CBOP	MORALES CONSTANTE GENARO ESTUARDO

240	0917117731	CBOP	MOLINA GUILLEN LUCIO PAUL
241	0704721471	CBOP	VARGAS AGUILAR DARIO JAVIER
242	0105066013	CBOP	FAICAN MORALES JOHN PAUL
243	0202284469	CBOP	AGUIRRE ALVAREZ DIEGO ISMAEL
244	0704934405	CBOP	GUERRERO LOAIZA BORIS PAUL
245	1311807562	CBOP	SABANDO MOREIRA PEDRO ALFREDO
246	1804598710	CBOP	CHIMBO TIXILENA JUAN CARLOS
247	0919347187	CBOP	MACIAS GUERRERO HENRY GERARDO
248	1104884539	CBOP	CASTILLO GIRON CRISTHIAN LEONARDO
249	1104924566	CBOP	SARANGO CUENCA NELSON ESTEBAN
250	1312659863	CBOP	GRANDA MACIAS CARLOS EDUARDO
251	1311760399	CBOP	MOREIRA MACIAS YANDRI JAVIER
252	0202190799	CBOP	VARGAS MONAR DARWIN EDUARDO
253	0918582446	CBOP	DIAZ SANTILLAN LEONARDO FABRICIO
254	1104649478	CBOP	HERRERA SALINAS MARCO ANTONIO
255	1312652702	CBOP	MARCILLO GILER ANGEL EDUARDO
256	1104720733	CBOP	ENCALADA BALCAZAR VICTOR HUGO
257	0705214054	CBOP	ORTEGA OJEDA LUIS EDUARDO
258	1104724446	CBOP	JUMBO CORDOBA MANUEL FAVIAN
259	0201961018	CBOP	ZURITA AROCA LUIS GUALBERTO
260	0401559026	CBOP	QUISTIAL ARCOS ROBERTO CARLOS
261	1715796080	CBOP	LOPEZ HIDALGO JHONNY ROBERTO
262	0201917200	CBOP	RODRIGUEZ RIVERA JOSE LUIS
263	1724741085	CBOP	ARTEAGA GARCIA FERNANDO AGUSTIN
264	1804866836	CBOP	MOYA CAMPANA EDGAR VINICIO
265	1313576090	CBOP	DEL VALLE BASURTO EDISON GREGORIO
266	1312596503	CBOP	VITERI MERO FRANKLIN REYNALDO
267	1720061454	CBOP	NUNEZ LOZADA GERARDO MESIAS

268	1720846326	CBOP	TOAPANTA MORA HUGO ANDRES
269	1804614541	CBOP	CARRASCO RODRIGUEZ MARCO VINICIO
270	1720118296	CBOP	PUMA LLUILEMA ALEX FABIAN
271	1717781494	CBOP	BENITES USHINA CRISTIAN ALFONSO
272	1312369984	CBOP	ZAMBRANO QUIROZ ROILER ADALBERTO
273	0503385205	CBOP	SHULCA PASTE MARCOS SANTIAGO
274	1717855785	CBOP	LANCHIMBA LEON JULIO DAVID
275	1720361441	CBOP	LARCO MORENO CRISTIAN DIEGO
276	1721213179	CBOP	CHICAIZA CAISALITIN OSCAR EDUARDO
277	0201581386	CBOP	SANCHEZ YANEZ EDGAR HERNAN
278	0201961273	CBOP	ESTRADA VALDIVIEZO EDISON OSWALDO
279	0302194154	CBOP	GUAMAN SALDANA MIGUEL ANTONIO
280	0503493512	CBOP	ANCHATUNA SINGAUCHO EDWIN LEONARDO
281	1718420118	CBOP	VILANA RAMIREZ MAURICIO GUILLERMO
282	0926297912	CBOP	MINDIOLA CANTOS REYNALDO JAVIER
283	1722281894	CBOP	URIARTE GUAMAN EDGAR FABIAN
284	1719758094	CBOP	PADILLA AGUIRRE CARLOS ALFREDO
285	1722231543	CBOP	CARRANZA HIDALGO PABLO LUIS
286	1900466531	CBOP	MALDONADO CAPA ESTALIN RENE
287	1721350351	CBOP	LOZADA MORENO EDISON WLADIMIR
288	1718013087	CBOP	BENITEZ MANGIA ALEXANDER RAMIRO
289	0604337980	CBOP	ISIN YUQUILEMA FRANKLIN EDUARDO
290	1722824461	CBOP	CARRASCO ZUNIGA IVAN XAVIER
291	1721587028	CBOP	CALERO FREIRE ANGEL JAVIER
292	1723175061	CBOP	PADILLA PILLIZA CHRISTIAN GEOVANNY
293	0603458134	CBOP	GUACHO LEMA CALOS FABIAN
294	1723542526	CBOP	FALCON ASIFUELA MARCO ANDRES
295	0603899295	CBOP	HARO MEDINA CARLOS LEONEL

296	0201948395	CBOP	PALMA VARGAS CLEBER EDUARDO
297	1717292757	CBOP	TOAPANTA PEREZ MARCO JAVIER
298	0604375915	CBOP	URQUIZO PARRENO JAVIER GEOVANNY
299	0604118430	CBOP	BASTIDAS VALLEJO DARIO JAVIER
300	1723657985	CBOP	NAVARRO PENAFIEL JOSE VINICIO
301	1721375341	CBOP	PEÑAFIEL MEJIA JESUS VALENTIN
302	1722496732	CBOP	PILICITA CARUA CRISTIAN GEOVANNY
303	0603888348	CBOP	SAMANIEGO SANI CRISTIAN ALEX
304	1721417762	CBOP	SORIA PEREZ WALTER BLADIMIR
305	0603686080	CBOP	PONCE GUERRA VIDAL IGNACIO
306	1721152534	CBOP	GUANUNA QUILUMBA DIEGO ARMANDO
307	1721520607	CBOP	YANEZ RIERA LUIS FERNANDO
308	0604265967	CBOP	REINOSO LOBATO SERGIO MAURICIO
309	0201956158	CBOP	PAREDES SINCHE JERSON IVAN
310	1104885429	CBOP	CARPIO CHILLOGALLO CHRISTIAN EDUARDO
311	1724036544	CBOP	VIERA MEDINA BYRON SANTIAGO
312	1722033329	CBOP	TIXE HURTADO EDWIN OSWALDO
313	1718407255	CBOP	SARAVIA POZO STALIN GIOVANNY
314	1721068664	CBOP	GUAMBI ESPINOZA SEGUNDO FABIAN
315	1500569593	CBOP	DURAN RUGEL DARWIN BLADIMIR
316	1715760367	CBOP	SERRANO ABARCA DANNY JINSOP
317	1715972137	CBOP	BONILLA SOTO DARWIN MAURICIO
318	0604937896	CBOP	VALLEJO ROBALINO ALEXIS FRANCISCO
319	1719558338	CBOP	ROMERO CACERES ALEX GABRIEL
320	1723999932	CBOP	CATOTA ALMAGRO FRANKLIN RENE
321	1105173577	CBOP	ORDONEZ ABAD DIEGO WLADIMIR
322	1723558787	CBOP	ORTA ONA DANNY JAVIER
323	1722971114	CBOP	GORDON LUGMANIA WELINTON JOSE

324	1719276709	CBOP	UBILLUS CHIPANTIZA EDWIN RAUL
325	1722457718	CBOP	CAMPOS TOASA DIEGO FERNANDO
326	0603273632	CBOP	JARA JARA JUAN CARLOS
327	1722334313	CBOP	CARVAJAL CABRERA JORGE IVAN
328	0502451404	CBOP	TAPIA CEVALLOS DARWIN DANIEL
329	1723946362	CBOP	SANCHEZ IMBAQUINGO CARLOS ANDRES
330	0603555822	CBOP	CUVI REA FABIAN MAURICIO
331	1724352750	CBOP	IZA TIMBILA DIEGO JAVIER
332	0201596434	CBOP	CASTRO MORA ANGEL ROBERTO
333	1717427635	CBOP	JIMENEZ HERRERA HENRY ANTONIO
334	0604154831	CBOP	YUNGA TENEGUZNAY JOSE LUIS
335	0604205252	CBOP	ILLICACHI MOROCHO ALEX FERNANDO
336	1718420100	CBOP	VILANA RAMIREZ DIEGO ARMANDO
337	1900708221	CBOP	CUEVA SARANGO YORDY ISRAEL
338	1718473844	CBOP	ACURIO CORONEL WASHINGTON JORGE
339	1721241477	CBOP	JUMBO ALLAICA CRISTIAN JAVIER
340	1713837936	CBOP	CAIZATO SILVA LUIS ALEJANDRO
341	1718136359	CBOP	GARCIA PASTOR CRISTIAN ANDRES
342	1721001418	CBOP	FIERRO BAZANTE DIEGO FERNANDO
343	1720632395	CBOP	OSCULLO AGUILAR OSCAR GIOVANNY
344	0803053545	CBOP	ANGULO DE LEON RICKSON JOSE
345	1722182175	CBOP	PENA FAREZ CRISTIAN JAVIER
346	1720134566	CBOP	MENESES GANCINO EDISON PATRICIO
347	0604110379	CBOP	RAMOS VILLA LUIS FERNANDO
348	1717559585	CBOP	MEZA ALMAGRO BAYRON ORLANDO
349	0802838342	CBOP	MEJIA ESPANA FABIAN PATRICIO
350	0603334707	CBOP	RUALES GUAMAN CARLOS STALIN
351	1719681445	CBOP	MEJIA UBILLA MIGUEL JAVIER

352	0604278820	CBOP	BONIFAZ AUCANCELA ALVARO RIGOBERTO
353	0803158914	CBOP	BAZURTO MOLINA JULIO CESAR

(...)"

Que, mediante Oficio Nro. **PN-CG-QX-2026-02892-OF**, de fecha 22 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por el señor General Superior Pablo Vinicio Dávila Maldonado, Comandante General de la Policía Nacional, dirigido al señor Ministro del Interior, manifiesta lo siguiente: "(...) **Por consiguiente, en virtud a la aludida resolución, solicito muy respetuosamente la elaboración y emisión del acto administrativo que sigue, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.** (...)".

Que, mediante Memorando Nro. **MDI-VSI-SDP-2026-0484-MEMO**, de fecha 22 de febrero de 2026, firmado electrónicamente por la señora Coronel de Policía Olga Beatriz Benavides Cueva, Subsecretaria de Policía, dirigido a la señora Teniente de Policía Gabriela Tatiana Navas Villavicencio, Analista Jurídico de la Subsecretaría de Policía, en el que dispone lo siguiente "(...) **Al respecto, conforme a la sumilla inserta en el sistema Quipux por parte del señor John Reimberg Oviedo, Ministro del Interior, que textualmente señala "Atender requerimiento en el marco de sus competencias constitucionales y legales, verificando que el trámite esté de acuerdo con la normativa legal vigente", sírvase atender lo indicado en el documento adjunto y realizar el trámite administrativo y/o legal correspondiente.** (...)".

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias.

ACUERDA:

Artículo 1.- OTORGAR con carácter honorífico la **"CONDECORACIÓN POLICIA NACIONAL DE PRIMERA CATEGORIA"** a quienes en el mes de **JULIO** del 2025, han cumplido 25 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico

de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, emitida por el H. Consejo de Generales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1715704720	SGOP	LOYOS JARAMILLO JUAN CARLOS
2	1712704137	SGOP	CAJO ANDRANGO OSCAR FABIAN
3	1711830008	SGOP	FONSECA ACOSTA ANGEL SERAFIN
4	1712551678	SGOP	GAROFALO VERDEZOTO VICTOR EFRAIN
5	1716340078	SGOP	JIMA PERUGACHI EDWIN PATRICIO
6	0401094313	SGOP	PORTILLA VILLAREAL ALEX EFREN
7	0502310238	SGOP	SINCHIGUANO ALVARADO LUIS EDUARDO
8	1002579405	SGOP	GONZALON POLO WILLIAM FERNANDO
9	1713914925	SGOP	SARANGO POGO MILTON RENE
10	0502627656	SGOP	MORENO CHAVEZ BENITO ALEXANDER
11	1713813507	SGOP	BOLAÑOS VIVAS LEODAN PATRICIO
12	1002063673	SGOP	CANARIZ BATALLAS MANUEL EDMUNDO
13	1002341301	SGOP	JATIVA HARO LUIS ENRIQUE

Artículo 2.- OTORGAR con carácter honorífico la “**CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA**”, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 20 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, emitida por el H. Consejo de Generales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1713139473	CPTN	IBUJES HERRERA EDGAR PATRICIO
2	1712773660	CPTN	GANGOTENA ECHEVERRIA KARINA SOLEDAD
3	1712145489	CPTN	VARGAS MANTILLA LUIS FERNANDO
4	0603244112	CPTN	MAJI PADILLA SANDRA ADELAIDA
5	1712768280	CPTN	RAMIREZ CHACON ROSA ELENA
6	1802921682	CPTN	LOPEZ LOPEZ SILVIA MONSERRATH
7	0913894705	CPTN	VILLAO ALVARADO ALEX DANIEL
8	1708610983	CPTN	QUILUMBA CHALA CUMANDA DEL CARMEN
9	1712445111	CPTN	NUNEZ CABRERA VANESSA DEL ROCIO
10	0913746624	CPTN	JURADO VERA WASHINGTON ROGELIO
11	0918156043	CPTN	CARRION SOTOMAYOR KATTY MARIANELA
12	1711647576	CPTN	TRUJILLO CHICAIZA DANILO FABIAN
13	0917422982	CPTN	ORDONEZ CASTRO SILVIA PATRICIA
14	0201397890	CPTN	CAIZA POMA CARLOS GEOVANY
15	1710347095	CPTN	BURGOS MORENO MARIA CECILIA
16	0914816152	CPTN	SERRANO PULLUTAXI ROSA ELVIRA
17	0919740597	CPTN	URGILES TELLO JUAN CARLOS
18	1103300743	CPTN	SILVA AGUILAR NERIO VICENTE
19	1711237683	CPTN	JIMENEZ HERRERA AIDA JOHANNA

Artículo 3.- OTORGAR con carácter honorífico la “**CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE SEGUNDA CATEGORÍA**”, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 20 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 370 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, emitida por el H. Consejo de Generales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1713425443	SGOS	SANGUCHO INGA JENNY ELIZABETH
2	1002674735	SGOS	FLORES FLORES NANCY EDILMA
3	1711912228	SGOS	PENA CHAVEZ ALEXANDRA PATRICIA
4	1715673271	SGOS	RAMOS GAONA VERONICA EUDOMILIA
5	1716944895	SGOS	LEMA CHILIQUE WILMA JANETH
6	1002589842	SGOS	MORAN CHIZA NANCY LUPE
7	0502391915	SGOS	REINOSO VILLAMARIN VERONICA ANTONIETA
8	0201534047	SGOS	CHILUIZA CHORA MARTHA GEOVANA
9	1718385808	SGOS	PAZMINO JIMENEZ RUTH JEANNETH
10	1715523138	SGOS	CORREA CANAR ELIZABETH DEL ROSARIO
11	1712257490	SGOS	CAIZA REINOSO RUTH DEL PILAR
12	1803096716	SGOS	MAQUIZA CHISAGUANO MARIA HILDA
13	0401453279	SGOS	MARTINEZ REVELO BETTY DEL ROCIO
14	1715231807	SGOS	ROBALINO MONTERO GEOVANA LIBERTAD
15	0502219314	SGOS	CANDO TACO ENMA YOLANDA
16	1711729655	SGOS	PAREJA VILLAVICENCIO ROSARIO DEL PILAR
17	1002987004	SGOS	VARELA FLORES MARIA LORENA
18	1103970966	SGOS	MACAS DIAZ DIANA VERONICA
19	1716013279	SGOS	SALAZAR TUFINO ANA CECILIA
20	1802410587	SGOS	MAROTO RUGEL ALBA ROCIO
21	1710754555	SGOS	QUILLIGANA CHAMBA NELLY ANGELICA
22	1710350057	SGOS	LOGANA TOAPANTA LILIA MAGDALENA
23	1710509868	SGOS	ORTEGA ZURITA MERCY MARICELA
24	1715576987	SGOS	JARAMILLO ANDRADE NELLY DIOCELINA
25	0401110820	SGOS	MOLINA PAUCAR NANCY PATRICIA
26	1712582384	SGOS	NAVARRETE QUIMBIULCO ZOILA ANABELA
27	1716827850	SGOS	ENCARNACION ENCARNACION ALEXANDRA MARISOL

28	0201309655	SGOS	BONILLA GARCIA MARGOTH LIGIA
29	1709041188	SGOS	CASTILLO TORRES XIMENA MONSERRAT
30	1715026827	SGOS	CAÑIZARES PARRA MYRIAN ESTHER
31	1712736881	SGOS	AVILA FERNANDEZ JEANNETH JACQUELINE
32	1714197793	SGOS	GARCIA SARZOSA DAYSI JEANNETH
33	1713267217	SGOS	CACUANGO CABEZAS JENNY LIBIA
34	0501975866	SGOS	LOPEZ SANDOVAL MAYRA KATHERINE
35	1307200483	SGOS	MACIAS AGUAYO MERCEDES FLORICELDA
36	1714908595	SGOS	LUGMANA PRIMERA ROSARIO DEL PILAR
37	1716639396	SGOS	TOAZA SUQUILANDA SANDRA ELIZABETH
38	1715290951	SGOS	SANDOYA VIZUETE MAYRA JEANETH
39	1712749645	SGOS	PILLALAZO SIMBANA LOURDES ELIZABETH
40	1716758956	SGOS	SANCHEZ ROBALINO MARGOTH EMPERATRIZ
41	1711172492	SGOS	ORTIZ CARRION MIRIAN JEANETH
42	1712318110	SGOS	FLORES CARDENAS MARIANELA ESMERALDA
43	1204317489	SGOS	MALLIQUINGA MURILLO SILVIA BALVINA
44	1714386156	SGOS	DUQUE MENDOZA ANA CRISTINA
45	1716941016	SGOS	CAICEDO MEDRANO MAYRA ELIZABETH
46	1713738894	SGOS	GUANOLIQUN LLUMIQUINGA MARTHA ELIZABETH
47	1715515779	SGOS	ERAZO PANTOJA CLAUDIA MARISOL
48	1712317492	SGOS	GUALOTUNA RAMOS MARCELA CUMANDA
49	1712592813	SGOS	CEVALLOS NAVARRETE MARITZA CATALINA
50	1002354486	SGOS	CARCELEN CHALA SUSANA YOLANDA
51	1714335302	SGOS	GALLARDO JIMENEZ ROCIO DEL CARMEN
52	1712407533	SGOS	CONSTANTE PILA GRACE GIOCONDA
53	1803011251	SGOS	SANCHEZ MEZA GLADIS ANGELA
54	1710094796	SGOS	ECHEVERRIA ALEAGA SARA ELVIRA
55	1715570709	SGOS	BENITEZ MANGIA SANDRA ELIZABETH

56	1712161940	SGOS	PEREZ BRAVO MORAIMA OFIR
57	0603151366	SGOS	MARTINEZ HERRERA MARIANA JUDITH
58	1203975063	SGOS	ESTRELLA LOPEZ BETTY JUDITH
59	0502500747	SGOS	CRESPATA CRESPATA SILVIA GEOVANNA
60	1400578777	SGOS	RODRIGUEZ PROANO BLANCA MARIELA
61	1714321740	SGOS	NIETO PEREZ JESSICA GEOVANNA
62	1713822078	SGOS	MIRANDA VERDESOTO ROCIO DEL PILAR
63	1713568861	SGOS	CAJAS JARRIN PAOLA GABRIELA
64	0201301371	SGOS	CALUÑA TARIS GLADYS EULALIA
65	1713906855	SGOS	CHIMARRO FAICAN NADIA SARINA
66	1713163911	SGOS	ORTEGA DIAZ ALBINA JAQUELINE
67	1715277545	SGOS	BURGOS HERNANDEZ LORENA ELIZABETH
68	0201429081	SGOS	MUNOZ SALAZAR PATRICIA DEL CARMEN
69	0201742095	SGOS	MOYANO LARA ROSA ISABEL
70	0502279813	SGOS	VACA TACO XIMENA ALEXANDRA
71	1711496040	SGOS	BARROS CAMANA GUADALUPE DEL PILAR
72	1002603213	SGOS	PANTOJA MUNOZ OMAIRA ALEXANDRA
73	1717786048	SGOS	PILCO ALBAN JOHANNA ALEXANDRA
74	0201492709	SGOS	ALBINO GUACHO LOURDES DEL ROCIO
75	1716077902	SGOS	PINO ANDRADE JOHANNA GABRIELA
76	1719231795	SGOS	CATOTA YUGSI SONIA MERCEDES
77	1712140530	SGOS	CUELLO GARCIA SONIA YOLANDA
78	1803300605	SGOS	LOPEZ VELASCO SANDRITA CECILIA
79	0201508900	SGOS	ROMERO TRUJILLO JACQUELINE ELIZABETH
80	0502310501	SGOS	CRESPATA BARRIGA MIRIAN CECILIA
81	0502102817	SGOS	HINOJOSA LOVATO AIDA DEL PILAR
82	0603474255	SGOS	TRUJILLO GUILCAPI SANDRA NOEMI
83	0401243456	SGOS	IBUJES NEJER LILIAN JEOVANNA
84	1711079598	SGOS	VACA ARCENTALES RITA CECIBEL
85	1713812467	SGOS	NORONA TAYUPANTA MARIANA DE JESUS

86	1715084834	SGOS	VASQUEZ ORTEGA NELLY MACLOVIA
87	1711761104	SGOS	REYES TORAL JULISSE JACQUELINE
88	0104675301	SGOS	ARMIJOS NEGRON HERMINIA VICENTA
89	0502915200	SGOS	CHACHA COMINA LAURA CONSUELO
90	0802237644	SGOS	MACAS MENDOZA ROCIO MARIBELLE
91	0502171390	SGOS	BORJA PICHUCHO IVON ALEXANDRA
92	0801852294	SGOS	MINA CANGA MARIA VERONICA
93	1717592198	SGOS	SANGUCHO NEGRETE ADRIANA DEL PILAR
94	1002411831	SGOS	OLIVO GOMEZ ZOILA DEL ROCIO
95	0201273653	SGOS	GUERRERO NUNEZ NORMA MARIA
96	1717006249	SGOS	TUL SANCHEZ EVELYN JACQUELINE
97	0401621040	SGOS	SANTOS SANTOS RENATA MARCELA
98	0502907892	SGOS	TERAN MOREANO NANCY ROCIO
99	0201558368	SGOS	PUJOS AGUALONGO EMMA FABIOLA
100	1718200346	SGOS	YUQUILIMA CARRASCO JENNY DEL CARMEN
101	0802320192	SGOS	MORENO MARTINEZ JUAN PABLO
102	1308993904	SGOS	ZAMBRANO MENDOZA LENIN ALEXI
103	0918524034	SGOS	CRUZ IDROVO MARIA AUXILIADORA
104	1308263944	SGOS	ARMAS CASTRO TYRON RAMON
105	0913808861	SGOS	NUNEZ GUADALUPE GLENDA SUSANA
106	0703576868	SGOS	NUNEZ VALAREZO JOSE EMILIO
107	0802359950	SGOS	ROA ZAMBRANO ROMINA ALEJANDRA
108	0918610213	SGOS	PANCHI CASTRO SHARON TATIANA
109	0802642900	SGOS	MURILLO GALARZA JOSE LUIS
110	1203256977	SGOS	VALVERDE TAPIA REGULO SAMUEL
111	1204321234	SGOS	NUNEZ APUNTES JAIME EDUARDO
112	0920711611	SGOS	ESQUIVEL VERGARA ALFREDO ALEXANDER
113	1900417245	SGOS	ARMIJOS ORDONEZ VIVIANA MARIBEL
114	0915093330	SGOS	PEREZ GONZALEZ KATHY ELIZABETH
115	0918861766	SGOS	OLMEDO ALVAREZ TERESA ALEXANDRA

116	0802022160	SGOS	MATAMOROS CASTILLO ESTHER KARINA
117	1305937698	SGOS	CHAVEZ RODRIGUEZ CECILIA KATIUSCA
118	0918589169	SGOS	CALLE FIERRO ILIANA DEL ROCIO
119	1104062979	SGOS	DIAZ AGILA VANESSA ELIZABETH
120	0913855441	SGOS	MUNOZ CASTRO ROSA EUGENIA
121	0917627481	SGOS	LOPEZ ESCOBAR BETTY ZENaida
122	0918800848	SGOS	CHOEZ REYES ARACELY YADIRA
123	0919730291	SGOS	RAMIREZ GARCIA LUIS JESUS
124	0921154431	SGOS	CARDENAS CARRERA ROMMEL ALCIVAR
125	0201391414	SGOS	CAMINOS ZURITA CARLOS BENIGNO
126	1715453542	SGOS	TACO VILLALTA LUIS GONZALO
127	0502359375	SGOS	HERRERA VILLAMARIN JAIME HERIBERTO
128	1713805727	SGOS	BUSTAMANTE CHIRIBOGA HUMBERTO GIOVANNY
129	1710446921	SGOS	CORREA PUMA CARLOS MARCELO
130	1715689632	SGOS	ROJAS ZHINDON CARLOS MARCELO
131	1713936217	SGOS	ESPINOZA LOVATO DIEGO FERNANDO
132	1713018461	SGOS	TIPAN LEMA FREDY RAUL
133	1717539801	SGOS	VINUEZA OSORIO VINICIO FABIAN
134	1002172078	SGOS	VALENZUELA NAZATE EFRAIN ROLANDO
135	1712462124	SGOS	VERGARA GONZALEZ WILLIAM DANILO
136	0201434537	SGOS	MONCAYO MUNOZ JAYRO ADRIAN
137	1708533573	SGOS	TIPAN CABRERA ROBERTO MARCOS
138	0502685324	SGOS	CHANCUSIG RIVERA LUIS WASHINGTON
139	1711424828	SGOS	PANCHI AGUILAR CESAR AUGUSTO
140	1714415658	SGOS	ORTEGA CHIRIBOGA FREDDY FERNANDO
141	1717712812	SGOS	MADRIL SAAVEDRA GUIDO FERNANDO
142	1713419172	SGOS	SALGUERO CASTELLANOS EDWIN LEONARDO
143	1713439378	SGOS	PALACIOS JAYA CARLOS RUPERTO
144	0603565359	SGOS	YUCAILLA PILCO LUIS ALFREDO

145	1710335298	SGOS	ORTIZ GARCIA WILMER GERMAN
146	0502501398	SGOS	OCANA FREIRE RICARDO ALEJANDRO
147	1714904958	SGOS	BRAVO CAJAMARCA ROBERTO NAPOLEON
148	1712364890	SGOS	FERNANDEZ PILATAXI DIEGO HERNAN
149	1711414217	SGOS	POGO BURGOS DARWIN XAVIER
150	1709723777	SGOS	MORAN VIERA WALTER VINICIO
151	1713889341	SGOS	ESPIN PRADO MARCO ANTONIO
152	0201555695	SGOS	NARANJO FREIRE ALVARO PAUL
153	1712936986	SGOS	CAIZALUISA GUALOTUNA JOSE ROLANDO
154	0502303597	SGOS	ALDAZ ARIAS CARLOS EDUARDO
155	1002392767	SGOS	NARVAEZ FLORES MARIO VINICIO
156	1712928843	SGOS	MULLO VASQUEZ MAURICIO FERNANDO
157	0502264807	SGOS	MONTES TACO WELLINGTON BLADIMIR
158	1715373187	SGOS	QUILLUPANGUI FACTOS LUIS EFREN
159	1002490157	SGOS	CHICAIZA VALLE FRANKLIN PATRICIO
160	1713261616	SGOS	PILLAJO MAISINCHO VICTOR FABIAN
161	1002997797	SGOS	ENDARA TORRES PABLO JAVIER
162	0201432739	SGOS	LEDESMA OCAMPO RODRIGO MOISES
163	0502673593	SGOS	SUNCHA CONDOR JUAN CARLOS
164	0603245200	SGOS	SAMANIEGO CONDO JIMMY FABRICIO
165	0502601974	SGOS	ANCHATIPAN NAVAS DANILO FERNANDO
166	0603189358	SGOS	SANAYLAN ONCE PABLO SANTIAGO
167	1713558326	SGOS	YAGUANA ORDONEZ EDWIN RODOLFO
168	0401154042	SGOS	MARTINEZ ZAMBRANO ERIK JAVIER
169	1716236896	SGOS	TRUJILLO CAIZALUISA JULIO CESAR
170	0502051881	SGOS	AULESTIA CORTE JINSON PATRICIO
171	0201477684	SGOS	MONAR PEREZ ALDO NAPOLEON
172	1713496766	SGOS	TAPIA AGUILAR PAUL RODRIGO
173	0502411267	SGOS	SIMBANA REAL NINO MOISES
174	1713439196	SGOS	ALVAREZ VERA HUGO MAURICIO
175	1715217053	SGOS	CHANGOLUISA PANCHI DIEGO FABIAN

176	1003170592	SGOS	QUIMBIULCO SHUGULI JULIO CESAR
177	1712988011	SGOS	LARRAGA AYALA DANNY JOSELITO
178	0201416229	SGOS	LARA CHAVEZ RICHARD RAMIRO
179	0603822362	SGOS	PAGALO PAGALO JOSE HUMBERTO
180	0201383783	SGOS	GOMEZ ZAPATA JUAN CARLOS
181	1716046477	SGOS	QUILZIMBA DE LA CRUZ LUIS HORACIO
182	1802975092	SGOS	PEÑA LASCANO KLEBER RODRIGO
183	0502389208	SGOS	LIDIOMA CHUQUITARCO EDWIN FERNANDO
184	0603355207	SGOS	PALOMINO HIDALGO LIDIA MARGARITA
185	1709404691	SGOS	BETANCOURT SANCHEZ PATRICIO GERMAN
186	1002662441	SGOS	CUESTAS RUEDA EDWIN EDUARDO
187	1711591428	SGOS	CRUZ MOLINA OLBIN WLADIMIR
188	1714065222	SGOS	TUALLE CHAMBA DAVID ROLANDO
189	0201396157	SGOS	CHAFLA TIXE ANGEL ARNULFO
190	0703094086	SGOS	CUENCA TINOCO CARLOS OMAR
191	0603599465	SGOS	GUAMAN GUAMAN FABIAN ELIAS
192	1711254076	SGOS	CAMPOS IMBAQUINGO HOLGER FEDERMAN
193	0604255844	SGOS	PERALTA JARA EDUARDO JAVIER
194	0502925233	SGOS	GUANOLUISA PANCHI FAUSTO RODRIGO
195	0401017918	SGOS	CHULDE ROMAN DARWIN ARMANDO
196	1716356165	SGOS	PALACIOS MOYA DIEGO ARMANDO
197	0401058458	SGOS	OVIEDO ARGOTI OMAR GUIVALDO
198	0602580706	SGOS	VALDIVIEZO CASTRO CESAR STALIN
199	0201726445	SGOS	CHIMBO TUGLEMA ANGEL JAVIER
200	1002784237	SGOS	TORRES CHIZA ALEXANDER SANTIAGO
201	0401092796	SGOS	VASQUEZ OBANDO MARCO ROLANDO
202	1709329690	SGOS	PUCACHAQUI BAZAN BOLIVAR FABIAN
203	1713945077	SGOS	LLANGARI ESTRELLA RODRIGO FERNANDO
204	0502293269	SGOS	MORETA TAIPE JORGE EDUARDO
205	0702870460	SGOS	VILLALTA OCHOA XAVIER BISMARCK
206	0603542531	SGOS	CALDERON GUILCAPI PEDRO VICENTE

207	1713400750	SGOS	ESPINOSA GUANANGUI LUIS FERNANDO
208	1804097598	SGOS	CHANGO CHAGLLA JORGE MANUEL
209	0603382409	SGOS	POMAGUALLI QUINCHELA LUIS WILFRIDO
210	1718641010	SGOS	MONGA QUISHPE JUAN BERNARDO
211	0604374934	SGOS	AUSAY TOAPANTA DIEGO ALFONSO
212	0603603317	SGOS	JAYA LOPEZ ELOY EMILIANO
213	0604296640	SGOS	GADVAY MOYOTA EDWIN ARMANDO
214	0201876737	SGOS	MUGUICHA CHIMBO ANGEL GEOVANNY
215	0502584659	SGOS	CHICAIZA PRUNA ORLANDO VINICIO
216	0201747235	SGOS	ZAPATA MONTES PEDRO OLIVER
217	1718197690	SGOS	CAMPO CUICHAN SEGUNDO EUGENIO
218	2100339288	SGOS	CHACHA COLCHA CARLOS OLMEDO
219	1713084026	SGOS	MALDONADO AZUERO CHRISTIAN MIGUEL
220	1802825107	SGOS	CHANGO HURTADO JOSE BOLIVAR
221	0603243593	SGOS	CHACHA GRANIZO MONICA ISABEL
222	0602928194	SGOS	SOLIS MOSCOSO AMADA ROMELIA
223	0603150244	SGOS	BERRONES PAGUAY MYRIAN MARLENE
224	0603176348	SGOS	SILVA YUMI MEDARDO ANGEL
225	0603353541	SGOS	RUIZ LEMA JUAN JOSE
226	0603367244	SGOS	RUIZ PAREDES DANIEL FERNANDO
227	1803219102	SGOS	CESPEDES MORALES LORENA PIEDAD
228	0603025719	SGOS	BERRONES PAGUAY SUSANA ELIZABETH
229	0602152464	SGOS	CAYAMBE ANDRADE FABIAN ENRIQUE
230	0602684771	SGOS	MANZANO LUIS ALBERTO
231	1803417342	SGOS	BARRIONUEVO VILLAMARIN MONICA MARLENE
232	1802918399	SGOS	CURIPALLO LIZANO DARWIN ROBERTO
233	0602912412	SGOS	SISA AMAGUAYA VICTOR HUGO
234	0603042300	SGOS	RUIZ LEMA ANGEL HERIBERTO
235	0602973562	SGOS	CASTILLO PARRA ANA VIVIANA
236	0603565243	SGOS	SAGNAY SAGBA NANCY PATRICIA

237	1802570158	SGOS	GUTIERREZ MIRANDA JOHN FRANKLIN
238	0602889842	SGOS	AVILES PANCHO LORENA ELIZABETH
239	0602933095	SGOS	PAGUAY AUCANCELA ROMULO MARCELO
240	1711253193	SGOS	AGUILA CARGUA LUIS GEOVANNY
241	0603413808	SGOS	ORTIZ MANOSALVAS GLADYS ALEGRIA DE LOS ANGELES
242	0603242348	SGOS	SAMANIEGO NARANJO SANDRA ISABEL
243	0602760332	SGOS	RIOS LOPEZ XIMENA CARINA
244	1802849792	SGOS	GAIBOR RIOS NEISER AUGUSTO
245	0602359861	SGOS	YUQUILEMA OCHOA ROCIO ELIZABETH
246	0603019522	SGOS	ZAMBRANO BASANTES NELY XIMENA
247	0603404567	SGOS	CHUCHO CUVI MARIA NOEMI
248	1803264066	SGOS	BORJA VITERI RUTH VIVIANA
249	0201307980	SGOS	BARRAGAN QUISHPE PATRICIO XAVIER
250	1802705283	SGOS	VILLEGAS VILLACRES MARY MAGDALENA
251	0602923583	SGOS	ABARCA ROMERO FREDY ORLANDO
252	0201564077	SGOS	APUNTE GARCIA ALICIA ALEXANDRA
253	1803398617	SGOS	VINUEZA ROMO RICHARD JAVIER
254	0602754400	SGOS	PAGUAY BECERRA MARIANA ELIZABETH
255	0603547654	SGOS	SANCHEZ JIMENEZ PAULINA DEL CARMEN
256	1803447794	SGOS	SUAREZ LOPEZ FANNY SUSANA
257	0603684812	SGOS	OLMEDO MAYALICA DANIEL FERNANDO
258	0602931842	SGOS	AGUAGALLO ROBALINO JUAN GUALBERTO
259	0602688210	SGOS	CRUZ CHOCA ROCIO DEL CARMEN
260	0603031147	SGOS	CAIZA LOPEZ SANDRA ISABEL
261	0604469445	SGOS	PILCO CARRASCO EDGAR MARCELO
262	1803338977	SGOS	SAILEMA MOYOLEMA MARY ELIZABETH
263	0915421325	SGOS	FIERRO ASTUDILLO ALEXANDRA ELIZABETH
264	1802782381	SGOS	MINDA ROBALINO ELENA DE LOS ANGELES
265	2100200597	SGOS	RECALDE TRUJILLO VERONICA CRISTINA
266	1803379591	SGOS	CORDOVA PAREDES EDMUNDO WLADIMIR

267	0603349309	SGOS	YERBABUENA GUZMAN LUZ ADELA
268	0603289869	SGOS	BUENANO CARRILLO LEONARDO FABIAN
269	1802730828	SGOS	ESPIN MINIGUANO MILTON RUBEN
270	0603454166	SGOS	GARAY ZURITA JORGE OMAR
271	0602158024	SGOS	ANDRADE SAMANIEGO JOHN FEDERICO
272	0603368499	SGOS	PADILLA OLALLA JORGE ROLANDO
273	0602236812	SGOS	VELASTEGUI RAMOS JOSE ABEL
274	0201566023	SGOS	HINOJOSA MANOBANDA JORGE LUIS
275	0201448339	CBOP	GAIBOR GAIBOR MARCELA BEATRIZ

Artículo 4.- OTORGAR con carácter honorífico la “**CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE TERCERA CATEGORÍA**”, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 15 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 371 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, emitida por el H. Consejo de Generales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1719313932	TNTE	CENTENO SUNTAXI DAYSI LORENA

Artículo 5.- OTORGAR con carácter honorífico la “**CONDECORACIÓN POLICÍA NACIONAL DE TERCERA CATEGORÍA**”, quienes en el mes de **JULIO** de 2025, han cumplido 15 años de servicio en la institución policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Constitución de la República del Ecuador, y lo dispuesto en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, concordante con los artículos 342, 369 y 371 de Reglamento de Carrera Profesional de la Policía Nacional, a los siguientes servidores policiales; conforme lo menciona en la Resolución No. **2025-644-CsG-PN**, de fecha 17 días del mes de diciembre de 2025, emitida por el H. Consejo de Generales:

Nro.	CÉDULA	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	0401640206	CBOP	CADENA HUEPUD JACQUELINE EDID
2	0604460378	CBOP	RUIZ LARA MARIA ISABEL
3	0503496929	CBOP	LEMA CHACHA MARGOTH JANETH
4	0604107961	CBOP	TIUQUINGA GUAIRACAJA ROCIO DEL PILAR
5	0503375495	CBOP	CHACON TAPIA JENNY LEONELA
6	0201847498	CBOP	ALVARADO CHAVEZ GABRIELA MARICRUZ
7	0201977386	CBOP	GALEAS SOTO DEYCY MARIELA
8	0603559782	CBOP	LEMA CONCHA SANDRA PAULINA
9	1003223821	CBOP	GOMEZ ARIAS DELIA MARIA
10	1803594520	CBOP	BARRENO VALVERDE MARIETA ORFELINA
11	0503060865	CBOP	HURTADO HIDALGO BLANCA ELIZABETH
12	1723704100	CBOP	DOICELA ORELLANA DENIS ADRIANA
13	0503115388	CBOP	GERMAN GERMAN YOLANDA JUDITH
14	1803871456	CBOP	HACHI TOAPANTA FABIOLA MARIBEL
15	0503125833	CBOP	GRANJA PILA DEYSI SOLANDA
16	0503346249	CBOP	QUINATO TELLO DIANA ESTEFANIA
17	0503259699	CBOP	MOLINA CANDO DALIA MARISOL
18	1003412895	CBOP	MORETA ENDARA GABRIELA ELIZABETH
19	0201871621	CBOP	SANGACHA GONZALEZ ELISA BEATRIZ
20	1722620562	CBOP	TOAPANTA REISANCHO JESSICA MARGARITA
21	0604097808	CBOP	MOYON LLAMUCA MAYRA CAROLINA
22	0503626160	CBOP	CHICAIZA CHANGOLUISA MAYRA ALEXANDRA
23	2100095724	CBOP	FLORES GUIZADO XIMENA ALEXANDRA
24	0922230362	CBOP	MACAS MACAS BETSY JOHANNA
25	1003432398	CBOP	CHUGA CHUQUIZAN MONICA GABRIELA
26	0503634677	CBOP	CHINGO YANCHATIPAN VANESSA ELIZABETH
27	1104854052	CBOP	DIAZ PALACIOS MERCEDES DEL CISNE

28	0503149957	CBOP	GUAIGUA SANDOVAL GLORIA MAGALY
29	0604136986	CBOP	ROJAS BRONCANO DAYSI MARIA
30	0202028437	CBOP	CALERO BARRIGAS MARIA ELIZABETH
31	1804137063	CBOP	QUINATO A SANCHEZ ADRIANA ELISABETH
32	0603961749	CBOP	YAMBAY RIOFRIO MAYRA CAROLINA
33	0503250714	CBOP	GUISCASHO CHICAIZA ANA ISABEL
34	1003522636	CBOP	PADILLA ESPINOZA YHOBANA CUMANDA
35	0604978593	CBOP	CEPEDA FLORES MARIA ELENA
36	0202131397	CBOP	GUERRERO COLOMA LOURDES ESTEFANIA
37	0401732979	CBOP	PAREDES PEREZ JOHANNA ELIZABETH
38	1804023388	CBOP	CHANGO SANGUCHO ELSA CRISTINA
39	0605564699	CBOP	ERAZO IGMA XIMENA PAULINA
40	0604956581	CBOP	PENAFIEL CARGUA ELIN ROXANA
41	0503026668	CBOP	REMACHI MORENO ANA IBETH
42	1724642721	CBOP	RAMOS MEZA GABRIELA CECILIA
43	1717725491	CBOP	CARRION ARAUZ VERONICA MARITZA
44	1722850672	CBOP	PEREZ CHECA GRACE VANESSA
45	1719419135	CBOP	PILLAJO PILLAJO PAOLA ALEXANDRA
46	0604555235	CBOP	CAIZAGUANO VALLEJO NATALI ELIZABETH
47	0604469684	CBOP	GUAMAN TOGLLA PATRICIA ALEXANDRA
48	1803956323	CBOP	NUNEZ LLUGLLA BYRON ALEJANDRO
49	1803659828	CBOP	GUERRA SANCHEZ XAVIER IGNACIO
50	1804472148	CBOP	OCHOA MASAQUIZA CESAR ROLANDO
51	0401378989	CBOP	GER GARCIA JUAN CARLOS
52	0503264137	CBOP	TELLO SEVILLA ANDRES MARCELO
53	0503460255	CBOP	TROYA QUIJANO EDWIN PAUL
54	1003058425	CBOP	YEPEZ CORNEJO DIEGO ARMANDO
55	1002932745	CBOP	EGAS ECHEVERRIA WILLIAM ANDRES

56	1003545991	CBOP	ORTIZ ROSERO CRISTIAN MARCELO
57	0503150682	CBOP	YASIG SIMALUISA WASHINGTON JAVIER
58	0503292971	CBOP	PALLASCO ALOMOTO JOSE DAVID
59	0401261573	CBOP	ESPINOZA HERNANDEZ CARLOS ANDRES
60	1002676169	CBOP	MORENO LOPEZ SANTIAGO WILFRIDO
61	1004230056	CBOP	CHICAIZA PIJAL WALTER GEOVANY
62	1804453999	CBOP	CARRERA RAMOS KLEVER SANTIAGO
63	1804337416	CBOP	SANGUCHO SAQUINGA MARCO VINICIO
64	0503530396	CBOP	SACA CAIZA JUAN CARLOS
65	1804279964	CBOP	ENDARA PALAN MENTHOR FABIAN
66	1002954558	CBOP	CHANGUAN ROSERO IVAN ALEJANDRO
67	0401125877	CBOP	MONTENEGRO PORTILLA JULIO CESAR
68	1600560500	CBOP	CHILIQUEQUIROZ JONATHAN KLEVER
69	1003117528	CBOP	PUPIALES SIMBANA JHONY ARMANDO
70	0503292989	CBOP	GUANOLUISA GUAGCHINGA EDWIN ORLANDO
71	1718428764	CBOP	QUISPE LLANGANATE EDISON GERARDO
72	0401801741	CBOP	CUAMACAS PUEDMAG ANDERSON JESUS
73	1003412572	CBOP	CANAREJO LOACHAMIN JORGE LUIS
74	1003423942	CBOP	MORETA CACUANGO WIDER JHOVANY
75	1003705439	CBOP	MARTINEZ PORTILLA HENRY STALIN
76	1002954137	CBOP	HURTADO ALVAREZ DIEGO OSWALDO
77	1003598578	CBOP	PINTO MOYA MARCO GEOVANY
78	0401576632	CBOP	CAMPANA ACOSTA EDGAR PATRICIO
79	1600513665	CBOP	RUIZ LOJA ADOLFO VINICIO
80	1004054886	CBOP	FRANCO CHAMORRO RICHARD OSWALDO
81	1003562665	CBOP	CATUCUAMBA ULCUANGO LUIS JAVIER
82	1804631669	CBOP	GALLEGOS FREIRE PLINIO GUILLERMO
83	1003487251	CBOP	GUZMAN MENDEZ GIOVANNY FERNANDO

84	1003817192	CBOP	AGUIRRE GREFA BYRON VICENTE
85	1717379232	CBOP	RIVILLA ARAQUE ANDRES ORLANDO
86	0503263055	CBOP	ZAPATA HERRERA EDISON FABIAN
87	0401290135	CBOP	RODRIGUEZ VLLLOTA OSCAR JAVIER
88	1003019757	CBOP	GUAMAN ROMERO JOSE FERNANDO
89	0503263337	CBOP	MASABANDA GERMAN FREDDY SANTIAGO
90	1805086301	CBOP	CHICAIZA VELASCO ITALO UBALDO
91	1804367819	CBOP	CURAY PUNINA DIEGO FERNANDO
92	0201910957	CBOP	PAGUAY YEPEZ ANA LUCIA
93	1716205461	CBOP	GIA RAMIREZ SILVIA NARCISA
94	0201912045	CBOP	PRADO HERRERA GABRIELA ALEXANDRA
95	1721756193	CBOP	AYALA HUERTAS MARLE ELIZABETH
96	0201915444	CBOP	RAMOS VARGAS JACQUELINE ESTEFANI
97	1720326238	CBOP	LUDENA LEON FERNANDA LISETH
98	1900525252	CBOP	FLORES LIMA PATRICIA IRENE
99	1723715775	CBOP	LOPEZ RUIZ IBETH JESSENIA
100	1723717235	CBOP	SANTILLAN VALDIVIESO MONICA LILIANA
101	1205959487	CBOP	SANCHEZ HOYOS MARIUXI MADELEIN
102	1721099776	CBOP	ASADOBAY ASADOBAY MYRIAN AMANDA
103	0926302555	CBOP	BAYAS MOROCHO VIRGINIA CARMEN
104	1713574430	CBOP	TEJENA MOREIRA MARIA LOURDES
105	1721128963	CBOP	ACERO QUINCHIGUANGO MARIBEL NATALY
106	1104337330	CBOP	YUPANQUI MEDINA MARCIA ENITH
107	0704778075	CBOP	RUIZ HERRERA RUTH ODALIA
108	1716478829	CBOP	TACO MOROCHO JESSICA CARMEN
109	1312886201	CBOP	GUERRA MANRIQUE DALINDA BEATRIZ
110	1715056899	CBOP	VILLOTA MUNOZ VERONICA BELEN
111	1104685159	CBOP	RUIZ MALLA SANDRA JACKELINE

112	1205134883	CBOP	VIVAS REYES CLAUDIA ZULAY
113	0924668353	CBOP	DELGADO PUAS MARIUXI FATIMA
114	1716432388	CBOP	ONA DIAZ ANGELICA CECILIA
115	0201930609	CBOP	CARVAJAL TOAPANTA DEBORA MORAYMA
116	1804970851	CBOP	RODRIGUEZ VARGAS TATIANA ALEXANDRA
117	1722683107	CBOP	MEDINA VILLACRES JENNY SILVANA
118	1717856585	CBOP	AULES AULES SARA JIMENA
119	0604432336	CBOP	CHORA CONDO ANA LUCIA
120	1721339768	CBOP	BOSQUE PAREDES MARCELA LORENA
121	0202076337	CBOP	SISA CHASI YADIRA ALEXANDRA
122	1721377123	CBOP	ATIENCIA VINASCO MAYRA ELIZABETH
123	1719024398	CBOP	SINCHE GUAPI DIANA MAGALY
124	1712832805	CBOP	DIAZ BARROS SILVIA GABRIELA
125	1716844731	CBOP	CASIMANZA CHANGO GABRIELA FERNANDA
126	1717913428	CBOP	SALAZAR TITUANA MAYRA CARINA
127	1714348529	CBOP	LOJA ERAZO JENNY MERCEDES
128	1312090713	CBOP	PONCE ALCIVAR MARIA ISABEL
129	1719268144	CBOP	LUCAS CELI VIVIANA ALEXANDRA
130	1722084918	CBOP	LUZON LARA LUZ ANA
131	1720207834	CBOP	CHIQUITO TIMBILA MARCIA GUADALUPE
132	0201494283	CBOP	TARIS CARRASCO SHAILA DEL ROCIO
133	0201787140	CBOP	HUILCA HUILCA AIDE CARLOTA
134	1719237867	CBOP	YUGSI GUANANGA ANA LUCIA
135	0920877099	CBOP	MORAN RONQUILLO GILDA GEOMAYRA
136	0704406578	CBOP	ESCOBAR CHAMBA TATIANA DEL CISNE
137	1719431593	CBOP	PISUNA ESPINOZA JANETH PILAR
138	1716380678	CBOP	CULQUI ESCALERAS SILVANA ROCIO
139	1720535846	CBOP	REYES HURTADO MARIA CRISTINA

140	0924532898	CBOP	DIAZ BONOZO ZULLY JACQUELINE
141	1721117057	CBOP	YANQUI RAMOS MONICA ALEXANDRA
142	0604148049	CBOP	GUTIERREZ LOPEZ ESMERALDA DE LAS MERCEDES
143	0201976529	CBOP	VISTIN TERAN MARIELA CONCEPCION
144	1104232267	CBOP	GUAMAN QUITUISACA JIMENA ALEXANDRA
145	2100341672	CBOP	ROBLEZ MENDOZA ADRIANA CAROLINA
146	0922084819	CBOP	TINGO VILEMA MARIUXI ELIZABETH
147	0201886967	CBOP	VARGAS VARGAS JUDITH ENCARNACION
148	1719126078	CBOP	TULCAN YAZUMA VANESSA JAQUELINE
149	1721305421	CBOP	LINCANGO LEMA MARGARITA PILAR
150	1720804010	CBOP	DELGADO ALVAREZ ANA GABRIELA
151	0924379134	CBOP	PIZA CARRILLO YAJAIRA LISBETH
152	1721142790	CBOP	CARRERA VILANA CRISTINA ISABEL
153	1104767114	CBOP	VEGA CASTILLO SANDRA JACQUELINE
154	1717960668	CBOP	ROMERO MORALES DIANA CAROLINA
155	1720184785	CBOP	GUALOTUNA TOAPANTA ALEXANDRA MARIBEL
156	1720232634	CBOP	TITUANA JUINA MERIDA AMPARO
157	1721966099	CBOP	ROSETO GONZALEZ PAOLA PATRICIA
158	1720788957	CBOP	ALAVA RAMIREZ FANNY MARIA
159	1716824295	CBOP	CANADAS GONZALEZ MARIA JOSE
160	1721869715	CBOP	BRAVO PENAFIEL NELLY PILAR
161	1723280424	CBOP	HIERRO ANDRADE NATHALY VERONICA
162	1719305581	CBOP	CASTELLANO VALVERDE DEXI SENAIDA
163	1720241494	CBOP	TELPIS MOLINA MONICA GABRIELA
164	1104279888	CBOP	RODRIGUEZ YAGUANA DALILA TATIANA
165	1722487970	CBOP	ARIAS ROSETO PAOLA ARACELY
166	1720174711	CBOP	ANDRANGO VASCO JENNY ELIZABETH

167	0201827755	CBOP	RODRIGUEZ FUENTES XIMENA MARICELA
168	1722538970	CBOP	LOPEZ MORA ERIKA FERNANDA
169	1721312096	CBOP	LOPEZ TENORIO RAQUEL JOHANNA
170	0603441304	CBOP	LEMA CARRASCO SANDRA PATRICIA
171	1719384461	CBOP	HERRERA MOLINA MYRIAN JEANETH
172	0502507460	CBOP	AULESTIA ACURIO SANDRA ELIZABETH
173	0802811745	CBOP	MERA ZATIZABAL VIVIANA MARCELA
174	1720040094	CBOP	PAILLACHO CHOLCA CARLA ELIZABETH
175	1311329021	CBOP	IZA TOAPANTA NANCY VERONICA
176	1003932488	CBOP	FARINANGO CACUANGO ARACELI ELIZABETH
177	1720941051	CBOP	PENAFIEL MOLINA ALEXANDRA AUXILIADORA
178	0201882560	CBOP	CALERO PENA RUTH ALEXANDRA
179	1722742622	CBOP	CHANGO CHOCHOS PAULINA ALEXANDRA
180	1724501786	CBOP	SILVA SANCHEZ ALEXANDRA MARIBEL
181	1723505226	CBOP	ESPIN CAZA MARITZA ALEJANDRA
182	1720493269	CBOP	POMAUQUERO CHIMBA EVELYN NATHALIA
183	1309284923	CBOP	ZAMBRANO MENDOZA IRINA FERNANDA
184	1718885898	CBOP	ORTIZ MONTALBAN RICARDO VINICIO
185	0923595383	CBOP	ALMACHE ATAHUALPA VINICIO JAVIER
186	1311748774	CBOP	CEDENO CARRENO RAMON EMILIO
187	1104804362	CBOP	CHAMBA PRIETO GEOVANY CRISTOBAL
188	1104176209	CBOP	CARPIO NATA NELSON EDUARDO
189	1900492099	CBOP	ZHININ QUEZADA ERALDO MARCELINO
190	1723408140	CBOP	JIMENEZ AGILA JOSE ELIAS
191	1312121005	CBOP	ALCIVAR PICO JHONNY GERARDO
192	0925251563	CBOP	CAMACHO RODRIGUEZ WILLY LIZANDRO
193	0921206314	CBOP	JIMENEZ PLUAS SANTIAGO TEODORO
194	1312596792	CBOP	MENDOZA BRAVO LUIS MARCELO

195	0923531388	CBOP	RODRIGUEZ CHILQUINGA CRISTIAN FERNANDO
196	0922531249	CBOP	ALVARADO NAVARRETE JOSE FABRICIO
197	0705055820	CBOP	CURIPOMA BALLADARES CARLOS HUMBERTO
198	0705388890	CBOP	ROBLES MALDONADO ILTER MIGUEL
199	0923686539	CBOP	LUCAS PERALTA FRANCISCO JAVIER
200	1311897670	CBOP	ZAMBRANO CASTRO RUBEN ALEJANDRO
201	1104670102	CBOP	BRICENO CASTILLO IRVYN JOSE
202	1104412679	CBOP	MOROCHO PINTA JUAN VICENTE
203	1206447474	CBOP	JIMENEZ GARCIA JEFFERSON OMAR
204	1104307010	CBOP	AGILA JIMENEZ MARVIN ALONSO
205	0923169189	CBOP	ALMEIDA TORRES ROBERTO JAVIER
206	0104350236	CBOP	LOZADO SANCHEZ JIMMY EFRAIN
207	0301582896	CBOP	ROMERO JUANACIO CRISTIAN IVAN
208	0705372050	CBOP	RAMIREZ SARANGO CRISTIAN IVAN
209	1312299769	CBOP	MOREIRA REZABALA PABLO MAURICIO
210	0302398417	CBOP	PENAFIEL ESPINOZA MANUEL MESIAS
211	1310790603	CBOP	CEVALLOS ZAMORA JOSE JULIAN
212	0929844116	CBOP	MELENDREZ PORTILLA GABRIEL MARCELO
213	1720710977	CBOP	VALAREZO AGUIRRE OMAR ALFONSO
214	0705073575	CBOP	PESANTEZ FAJARDO PETER ADRIAN
215	2400007809	CBOP	CEPEDA CABEZAS WILSON EDUARDO
216	0201727724	CBOP	ANGAMARCA GARCIA FRANKLIN ORLANDO
217	1104338528	CBOP	PERERO ROBLES FELIX JAVIER
218	1104763287	CBOP	CABRERA CASTILLO FRANCISCO JAVIER
219	1900582618	CBOP	LOJA SALINAS EDGAR EFRAIN
220	1714951934	CBOP	PAZMINO SALVATIERRA FREDDY ANTONIO
221	0926079625	CBOP	HERRERA MARURI RONNY SAUL

222	0705148625	CBOP	GALLARDO SIZALIMA DANNY ALEXANDER
223	1312739889	CBOP	MIELES MENDOZA ANTONIO ALEXANDER
224	0201979721	CBOP	AVILEZ AMANGANDI ALEX ROLANDO
225	1715522510	CBOP	ARAY CEDENO WILMER JACOB
226	0202015129	CBOP	GUARAY GUAMAN WILLIAN ORLANDO
227	1104768013	CBOP	PROCEL RIVERA JAIRO ALBERTO
228	1719266825	CBOP	ROCHE LOGRONO JIMPSON JAVIER
229	1206502641	CBOP	LOPEZ COLOMA JHULEES GUSTAVO
230	1312331802	CBOP	IBARRA GUILLEN GEOVANNY IVAN
231	0927044172	CBOP	ALAVA MENDIETA DARWIN GEOVANNY
232	1104583412	CBOP	NARVAEZ MOROCHO JOSE MIGUEL
233	0704657626	CBOP	LEON AGUILAR LUIS ALBERTO
234	1104647159	CBOP	SANCHEZ LUZURIAGA BYRON MIGUEL
235	1104900095	CBOP	MERCHAN GUAYA IVAN DANILO
236	0919114850	CBOP	MEDINA TOLEDO JUAN CARLOS
237	1312350612	CBOP	LOOR OCHOA CHRISTIAN BLADIMIR
238	1104443328	CBOP	ENCALADA ELIZALDE DIEGO XAVIER
239	0201975794	CBOP	MORALES CONSTANTE GENARO ESTUARDO
240	0917117731	CBOP	MOLINA GUILLEN LUCIO PAUL
241	0704721471	CBOP	VARGAS AGUILAR DARIO JAVIER
242	0105066013	CBOP	FAICAN MORALES JOHN PAUL
243	0202284469	CBOP	AGUIRRE ALVAREZ DIEGO ISMAEL
244	0704934405	CBOP	GUERRERO LOAIZA BORIS PAUL
245	1311807562	CBOP	SABANDO MOREIRA PEDRO ALFREDO
246	1804598710	CBOP	CHIMBO TIXILENA JUAN CARLOS
247	0919347187	CBOP	MACIAS GUERRERO HENRY GERARDO
248	1104884539	CBOP	CASTILLO GIRON CRISTHIAN LEONARDO
249	1104924566	CBOP	SARANGO CUENCA NELSON ESTEBAN

250	1312659863	CBOP	GRANDA MACIAS CARLOS EDUARDO
251	1311760399	CBOP	MOREIRA MACIAS YANDRI JAVIER
252	0202190799	CBOP	VARGAS MONAR DARWIN EDUARDO
253	0918582446	CBOP	DIAZ SANTILLAN LEONARDO FABRICIO
254	1104649478	CBOP	HERRERA SALINAS MARCO ANTONIO
255	1312652702	CBOP	MARCILLO GILER ANGEL EDUARDO
256	1104720733	CBOP	ENCALADA BALCAZAR VICTOR HUGO
257	0705214054	CBOP	ORTEGA OJEDA LUIS EDUARDO
258	1104724446	CBOP	JUMBO CORDOBA MANUEL FAVIAN
259	0201961018	CBOP	ZURITA AROCA LUIS GUALBERTO
260	0401559026	CBOP	QUISTIAL ARCOS ROBERTO CARLOS
261	1715796080	CBOP	LOPEZ HIDALGO JHONNY ROBERTO
262	0201917200	CBOP	RODRIGUEZ RIVERA JOSE LUIS
263	1724741085	CBOP	ARTEAGA GARCIA FERNANDO AGUSTIN
264	1804866836	CBOP	MOYA CAMPANA EDGAR VINICIO
265	1313576090	CBOP	DEL VALLE BASURTO EDISON GREGORIO
266	1312596503	CBOP	VITERI MERO FRANKLIN REYNALDO
267	1720061454	CBOP	NUNEZ LOZADA GERARDO MESIAS
268	1720846326	CBOP	TOAPANTA MORA HUGO ANDRES
269	1804614541	CBOP	CARRASCO RODRIGUEZ MARCO VINICIO
270	1720118296	CBOP	PUMA LLUILEMA ALEX FABIAN
271	1717781494	CBOP	BENITES USHINA CRISTIAN ALFONSO
272	1312369984	CBOP	ZAMBRANO QUIROZ ROILER ADALBERTO
273	0503385205	CBOP	SHULCA PASTE MARCOS SANTIAGO
274	1717855785	CBOP	LANCHIMBA LEON JULIO DAVID
275	1720361441	CBOP	LARCO MORENO CRISTIAN DIEGO
276	1721213179	CBOP	CHICAIZA CAISALITIN OSCAR EDUARDO
277	0201581386	CBOP	SANCHEZ YANEZ EDGAR HERNAN

278	0201961273	CBOP	ESTRADA VALDIVIEZO EDISON OSWALDO
279	0302194154	CBOP	GUAMAN SALDANA MIGUEL ANTONIO
280	0503493512	CBOP	ANCHATUNA SINGAUCHO EDWIN LEONARDO
281	1718420118	CBOP	VILANA RAMIREZ MAURICIO GUILLERMO
282	0926297912	CBOP	MINDIOLA CANTOS REYNALDO JAVIER
283	1722281894	CBOP	URIARTE GUAMAN EDGAR FABIAN
284	1719758094	CBOP	PADILLA AGUIRRE CARLOS ALFREDO
285	1722231543	CBOP	CARRANZA HIDALGO PABLO LUIS
286	1900466531	CBOP	MALDONADO CAPA ESTALIN RENE
287	1721350351	CBOP	LOZADA MORENO EDISON WLADIMIR
288	1718013087	CBOP	BENITEZ MANGIA ALEXANDER RAMIRO
289	0604337980	CBOP	ISIN YUQUILEMA FRANKLIN EDUARDO
290	1722824461	CBOP	CARRASCO ZUNIGA IVAN XAVIER
291	1721587028	CBOP	CALERO FREIRE ANGEL JAVIER
292	1723175061	CBOP	PADILLA PILLIZA CHRISTIAN GEOVANNY
293	0603458134	CBOP	GUACHO LEMA CALOS FABIAN
294	1723542526	CBOP	FALCON ASIFUELA MARCO ANDRES
295	0603899295	CBOP	HARO MEDINA CARLOS LEONEL
296	0201948395	CBOP	PALMA VARGAS CLEBER EDUARDO
297	1717292757	CBOP	TOAPANTA PEREZ MARCO JAVIER
298	0604375915	CBOP	URQUIZO PARRENO JAVIER GEOVANNY
299	0604118430	CBOP	BASTIDAS VALLEJO DARIO JAVIER
300	1723657985	CBOP	NAVARRO PENAFIEL JOSE VINICIO
301	1721375341	CBOP	PEÑAFIEL MEJIA JESUS VALENTIN
302	1722496732	CBOP	PILICITA CARUA CRISTIAN GEOVANNY
303	0603888348	CBOP	SAMANIEGO SANI CRISTIAN ALEX
304	1721417762	CBOP	SORIA PEREZ WALTER BLADIMIR
305	0603686080	CBOP	PONCE GUERRA VIDAL IGNACIO

306	1721152534	CBOP	GUANUNA QUILUMBA DIEGO ARMANDO
307	1721520607	CBOP	YANEZ RIERA LUIS FERNANDO
308	0604265967	CBOP	REINOSO LOBATO SERGIO MAURICIO
309	0201956158	CBOP	PAREDES SINCHE JERSON IVAN
310	1104885429	CBOP	CARPIO CHILLOGALLO CHRISTIAN EDUARDO
311	1724036544	CBOP	VIERA MEDINA BYRON SANTIAGO
312	1722033329	CBOP	TIXE HURTADO EDWIN OSWALDO
313	1718407255	CBOP	SARAVIA POZO STALIN GIOVANNY
314	1721068664	CBOP	GUAMBI ESPINOZA SEGUNDO FABIAN
315	1500569593	CBOP	DURAN RUGEL DARWIN BLADIMIR
316	1715760367	CBOP	SERRANO ABARCA DANNY JINSOP
317	1715972137	CBOP	BONILLA SOTO DARWIN MAURICIO
318	0604937896	CBOP	VALLEJO ROBALINO ALEXIS FRANCISCO
319	1719558338	CBOP	ROMERO CACERES ALEX GABRIEL
320	1723999932	CBOP	CATOTA ALMAGRO FRANKLIN RENE
321	1105173577	CBOP	ORDONEZ ABAD DIEGO WLADIMIR
322	1723558787	CBOP	ORTA ONA DANNY JAVIER
323	1722971114	CBOP	GORDON LUGMANIA WELINTON JOSE
324	1719276709	CBOP	UBILLUS CHIPANTIZA EDWIN RAUL
325	1722457718	CBOP	CAMPOS TOASA DIEGO FERNANDO
326	0603273632	CBOP	JARA JARA JUAN CARLOS
327	1722334313	CBOP	CARVAJAL CABRERA JORGE IVAN
328	0502451404	CBOP	TAPIA CEVALLOS DARWIN DANIEL
329	1723946362	CBOP	SANCHEZ IMBAQUINGO CARLOS ANDRES
330	0603555822	CBOP	CUVI REA FABIAN MAURICIO
331	1724352750	CBOP	IZA TIMBILA DIEGO JAVIER
332	0201596434	CBOP	CASTRO MORA ANGEL ROBERTO
333	1717427635	CBOP	JIMENEZ HERRERA HENRY ANTONIO

334	0604154831	CBOP	YUNGA TENEGUZNAY JOSE LUIS
335	0604205252	CBOP	ILLICACHI MOROCHO ALEX FERNANDO
336	1718420100	CBOP	VILANA RAMIREZ DIEGO ARMANDO
337	1900708221	CBOP	CUEVA SARANGO YORDY ISRAEL
338	1718473844	CBOP	ACURIO CORONEL WASHINGTON JORGE
339	1721241477	CBOP	JUMBO ALLAICA CRISTIAN JAVIER
340	1713837936	CBOP	CAIZATOA SILVA LUIS ALEJANDRO
341	1718136359	CBOP	GARCIA PASTOR CRISTIAN ANDRES
342	1721001418	CBOP	FIERRO BAZANTE DIEGO FERNANDO
343	1720632395	CBOP	OSCULLO AGUILAR OSCAR GIOVANNY
344	0803053545	CBOP	ANGULO DE LEON RICKSON JOSE
345	1722182175	CBOP	PENA FAREZ CRISTIAN JAVIER
346	1720134566	CBOP	MENESES GANCINO EDISON PATRICIO
347	0604110379	CBOP	RAMOS VILLA LUIS FERNANDO
348	1717559585	CBOP	MEZA ALMAGRO BAYRON ORLANDO
349	0802838342	CBOP	MEJIA ESPANA FABIAN PATRICIO
350	0603334707	CBOP	RUALES GUAMAN CARLOS STALIN
351	1719681445	CBOP	MEJIA UBILLA MIGUEL JAVIER
352	0604278820	CBOP	BONIFAZ AUCANCELA ALVARO RIGOBERTO
353	0803158914	CBOP	BAZURTO MOLINA JULIO CESAR

Artículo 6.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 7.- La ejecución y publicación del presente Acuerdo Ministerial, se solicita respetuosamente a Mi Comandante General de la Policía Nacional.

Artículo 8.- Disponer a la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior la Publicación en el Registro Oficial y la publicación del instrumento según corresponda.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado en el Despacho de la señora Subsecretaria de Policía, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.



Olga Beatriz Benavides Cueva
Coronel de Policía de E.M.
SUBSECRETARIA DE POLICÍA
DELEGADA DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Redactado por:	 Firmado electrónicamente por: VERONICA PAOLA SANCHEZ TOLEDO Validar únicamente con FirmaEC
Ab. Verónica Paola Sánchez Toledo Sargento Primero de Policía Analista Jurídico	

Resolución Nro. MPCEI-SC-2026-0022-R**Guayaquil, 03 de marzo de 2026****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, *“Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”*;

Que, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece: el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: *“i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.”*;

Que, el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 338, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 de 9 de junio de 2014 establece: *“Sustitúyase las denominaciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización por Servicio Ecuatoriano de Normalización. (...)”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 99 de 14 de agosto de 2025, en su artículo 1 se decreta *“Fusiónese por absorción el Ministerio de Turismo al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, integrándose dentro de su estructura orgánica como parte Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que les sean asignadas, debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos, conforme se determine en la fase de fusión implementación de la reforma institucional”*;

Que, en la normativa ibidem en su artículo 3 dispone *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, contemplado en el artículo 1 del presente decreto, modifíquese la denominación del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones, el cual asumirá todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Ministerio de Turismo”*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0028-A, de 08 de junio de 2023, publicado en el cuarto Suplemento N° 332 del Registro Oficial, de 15 de junio de 2023, se expidió el Tarifario de los Servicios que presta el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN, y que en su Disposición Derogatoria establece *“Deróguese y déjese sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan con el presente Acuerdo”*;

Que, la Organización Internacional de Estandarización (ISO), en el año 1999, publicó la Norma Técnica Internacional ISO 9439:1999, *Water quality - Evaluation of ultimate aerobic*

biodegradability of organic compounds in aqueous medium - Carbon dioxide evolution test;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la Norma Técnica Internacional ISO 9439:1999 como la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 9439, Calidad del agua - Evaluación de la biodegradabilidad aeróbica final de compuestos orgánicos en un medio acuoso - Ensayo de determinación de la concentración de dióxido de carbono (ISO 9439:1999, IDT) y su elaboración ha seguido el trámite regular de conformidad a los procedimientos e instructivos del INEN;

Que, mediante Informe Técnico realizado por la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad y aprobado por el Director de Gestión Estratégica de la Calidad; contenido en la Matriz de Revisión Técnica No. SEA-065 de 02 de marzo de 2026, se recomendó continuar con los trámites de oficialización de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 9439, Calidad del agua - Evaluación de la biodegradabilidad aeróbica final de compuestos orgánicos en un medio acuoso - Ensayo de determinación de la concentración de dióxido de carbono (ISO 9439:1999, IDT);

Que, de conformidad con el último inciso del Artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la Institución rectora del Sistema Ecuatoriano de Calidad; de igual manera lo señala el literal f) del Artículo 17 de la Ley Ibídem que establece: *"En relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad: aprobar las propuesta de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia (...)"*, en consecuencia es competente para aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 9439, Calidad del agua — Evaluación de la biodegradabilidad aeróbica final de compuestos orgánicos en un medio acuoso — Ensayo de determinación de la concentración de dióxido de carbono (ISO 9439:1999, IDT)**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 11446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

Que, mediante Resolución del Comité Interministerial de la Calidad No. 003-2025-CIMC publicada en el Registro Oficial N° 84 de 18 de julio de 2025, se establece que “cuando un Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN haga referencia a una normativa, y que esta contenga la palabra vigente, se tomarán en cuenta la o las normativas que estaban vigentes a la fecha de oficialización del reglamento técnico, y que, cuando un Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN haga referencia a una normativa, y que esta no contenga una fecha de vigencia, se tomarán en cuenta la o las normativas que estaban vigentes a la fecha de oficialización del reglamento técnico”; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 9439, Calidad del agua — Evaluación de la biodegradabilidad aeróbica final de compuestos orgánicos en un medio acuoso — Ensayo de determinación de la concentración de dióxido de carbono (ISO 9439:1999, IDT)**, que método, mediante la determinación de dióxido de carbono (CO₂), para la evaluación de la biodegradabilidad final de compuestos orgánicos en un medio acuoso a una concentración dada por microorganismos aeróbicos.

ARTÍCULO 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 9439:2026**, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eduardo Xavier Calderón Morales
SUBSECRETARIO DE CALIDAD

as/lc



Resolución Nro. MPCEI-SC-2026-0023-R**Guayaquil, 03 de marzo de 2026****MINISTERIO DE PRODUCCIÓN COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características”;

Que, la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece: el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, tiene como objetivo establecer el marco jurídico destinado a: i) Regular los principios, políticas y entidades relacionados con las actividades vinculadas con la evaluación de la conformidad, que facilite el cumplimiento de los compromisos internacionales en esta materia; ii) Garantizar el cumplimiento de los derechos ciudadanos relacionados con la seguridad, la protección de la vida y la salud humana, animal y vegetal, la preservación del medio ambiente, la protección del consumidor contra prácticas engañosas y la corrección y sanción de estas prácticas; y, iii) Promover e incentivar la cultura de la calidad y el mejoramiento de la competitividad en la sociedad ecuatoriana.”;

Que, el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 338, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 263 de 9 de junio de 2014 establece: "Sustitúyase las denominaciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización por Servicio Ecuatoriano de Normalización. (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 559 de 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 387 de 13 de diciembre de 2018, en su Artículo 1 se decreta “Fusióne por absorción al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones las siguientes instituciones: el Ministerio de Industrias y Productividad, el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras, y el Ministerio de Acuacultura y Pesca”; y en su Artículo 2 dispone “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones a Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Que, en la normativa *Ibíd*em en su artículo 3 dispone “Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones, y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos, y demás normativa vigente, que le correspondían al Ministerio de Industrias y Productividad, al Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras y, al Ministerio de Acuacultura y Pesca”; serán asumidas por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0028-A, de 08 de junio de 2023, publicado en el cuarto Suplemento N° 332 del Registro Oficial, de 15 de junio de 2023, se expidió el Tarifario de los Servicios que presta el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN, y que en su Disposición Derogatoria establece “Deróguese y déjese sin efecto todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se contrapongan con el presente Acuerdo”;

Que, la Organización Internacional de Estandarización (ISO), en el año 2018, publicó la *"Norma Internacional Tourism and related services — Sustainability management system for accommodation establishments — Requirements"*;

Que, el Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, entidad competente en materia de Reglamentación, Normalización y Metrología, ha adoptado la Norma Técnica Internacional ISO 21401:2018 como la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 21401 Turismo y servicios relacionados — Sistemas de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento — Requisitos (ISO 21401:2018, IDT), y su elaboración ha seguido el trámite regular de conformidad a los procedimientos e instructivos del INEN;

Que, mediante Informe Técnico realizado por la Dirección de Gestión Estratégica de la Calidad y aprobado por la Directora de Gestión Estratégica de la Calidad; contenido en la Matriz de Revisión Técnica No. TUR-0027 de 27 de febrero de 2026, se recomendó continuar con los trámites de oficialización de la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 21401 Turismo y servicios relacionados — Sistemas de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento — Requisitos (ISO 21401:2018, IDT);

Que, de conformidad con el último inciso del Artículo 8 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad es la Institución rectora del Sistema Ecuatoriano de Calidad; de igual manera lo señala el literal f) del Artículo 17 de la Ley Ibídem que establece: *"En relación con el INEN, corresponde al Ministerio de Industrias y Productividad: aprobar las propuesta de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad, en el ámbito de su competencia (...)"*, en consecuencia es competente para aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 21401 Turismo y servicios relacionados — Sistemas de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento — Requisitos (ISO 21401:2018, IDT); mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 11446 del 25 de noviembre de 2011, publicado en el Registro Oficial No. 599 del 19 de diciembre de 2011, la Ministra de Industrias y Productividad delega a la Subsecretaría de la Calidad la facultad de aprobar y oficializar

las propuestas de normas o reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad propuestos por el INEN en el ámbito de su competencia de conformidad con lo previsto en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y en su Reglamento General;

Que, mediante Resolución del Comité Interministerial de la Calidad No. MPCEIP-SC-2024-0195-R publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 591 de 2 de julio de 2024, se establece que “cuando un Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN haga referencia a una normativa, y que esta contenga la palabra vigente, se tomarán en cuenta la o las normativas que estaban vigentes a la fecha de oficialización del reglamento técnico, y que, cuando un Reglamento Técnico Ecuatoriano INEN haga referencia a una normativa, y que esta no contenga una fecha de vigencia, se tomarán en cuenta la o las normativas que estaban vigentes a la fecha de oficialización del reglamento técnico”; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y oficializar con el carácter de VOLUNTARIA la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN-ISO 21401 Turismo y servicios relacionados — Sistemas de gestión de la sostenibilidad para establecimientos de alojamiento — Requisitos (ISO 21401:2018, IDT)**, que especifica los métodos de ensayo para evaluar las propiedades importantes del polipropileno [PP (REC)] y el polietileno [PE (REC)] reciclados mecánicamente en forma granular o de pellets, para su uso en técnicas convencionales de procesamiento de plásticos.

ARTÍCULO 2.- Esta **Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 21401**, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Eduardo Xavier Calderón Morales
SUBSECRETARIO DE CALIDAD

Copia:

Señor Economista
Andrés Ernesto Robalino Jaramillo
Viceministro de Producción e Industrias

mc/le



Ministerio de Salud Pública
Coordinación General Administrativa Financiera
Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario

Oficio Nro. MSP-DGDAU-2026-0041-O

Quito, D.M., 06 de marzo de 2026

Asunto: Solicitud de publicación de Fe de Erratas del Acuerdo Nro. 00025-2025 de 04 de septiembre de 20025.

Magister
Jaqueline Vargas Camacho
Directora
REGISTRO OFICIAL
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Salud Pública.

1. Antecedentes

Con Oficio Nro. MSP-DGDAU-2025-0054-O de 05 de septiembre de 2025, la Dirección de Gestión Documental y Atención al Usuario del Ministerio de Salud Pública, solicitó la publicación del Acuerdo Nro. 00025-2025 en el Registro Oficial.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0025-2025, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 125 de 16 de septiembre de 2025, el Ministerio de Salud Pública, aprobó y autorizó la publicación del Formulario de Evaluación Médica Ocupacional “FEMO” sus anexos, y el instructivo para el llenado del Formulario de Evaluación Médica Ocupacional, como única herramienta técnica de aplicación obligatoria en los procesos de evaluación médica ocupacional en los centros de trabajo e instituciones tanto públicas como privadas, sin distinción de la actividad económica que realicen.

2. Petición

Bajo el antecedente expuesto, es pertinente indicar que la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública, mediante Memorando MSP-DAJ-2026-0209-M de 05 de marzo de 2026, señala: “(...) *En la sección expositiva de dicho instrumento jurídico, en el considerando décimo noveno, se hace mención al “Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo”, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 554 de 09 de mayo de 2024, y se señala que fue expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 55 cuando lo correcto es Decreto Ejecutivo Nro. 255. (...)*”.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar a usted muy comedidamente, disponga a quien corresponda autorizar la publicación en el Registro Oficial, y se proceda con el trámite correspondiente de la fe de erratas, en mención.

Por la favorable atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Omar Santiago Cabezas Ocaña

DIRECTOR DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL USUARIO

Referencias:

- MSP-DAJ-2026-0209-M

Copia:

Señor Magíster

José Patricio Villarreal León

Asistente de Secretaría General

jv





Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.